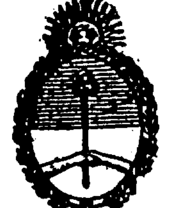


BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina



Buenos Aires, viernes 18 de agosto de 1972

NUMERO 22.486

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 20 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 44 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

FALLOS PLENARIOS

DE LA EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

CONTIENE LOS FALLOS PLENARIOS DICTADOS HASTA EL AÑO 1968, INCLUSIVE DOS TOMOS DE 600 PAGINAS CADA UNO FORMATO 18 x 26,5

IMPRESOS EN PAPEL OBRA

Precio de los dos Tomos $ 18

Adquisiciones:
Avda. SANTA FE 1659

Informes Telefónicos:
Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-4980 y 41-6104.





LEYES

PREVISION SOCIAL

Se cancelan los saldos de deuda a favor del Fisco, de los titulares de pensiones graciables, a la vejez, por invalidez o de leyes especiales.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se cancelan los saldos de las deudas a favor del Fisco, de los titulares de pensiones graciables, a la vejez, por invalidez o de leyes especiales, con motivo de la percepción indebida de los beneficios.

La falta de información precisa y la avanzada edad de ese sector de beneficiarios, ha transformado a un cierto número de pensionistas en deudores del Fisco, como consecuencia de haber omitido en su oportunidad la denuncia de alguna circunstancia que pudiera limitar el beneficio, u obstar a su percepción, dándose así lugar a la formulación de cargos para reintegrar al erario público sumas indebidamente cobradas.

Se trata, en la mayoría de los casos, de sumas individualmente de escaso monto, pero cuya recuperación no puede hacerse efectiva, dada la deficiente situación económica de los deudores, o requiere por sus especiales características un largo diligenciamiento con dudosos resultados positivos.

Es innecesario destacar el profundo sentido humano de la ley que se propicia, que traerá aparejada tranquilidad a un núcleo de pensionistas graciables, a la vejez, o por invalidez, afectados económicamente por los cargos ya efectuados o que pudieran efectuárseles.

La condonación proyectada no significará erogación alguna para el Estado, quedando por otra parte protegidos los intereses del Fisco, ya que se determina que la cancelación no procederá cuando surja "prima facie" la existencia de dolo por parte del interesado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.773

Bs. As., 9|8|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Cancélanse los saldos de las deudas a favor del Fisco, existentes a la fecha de publicación de la presente ley, de los titulares de pensiones graciables, a la vejez, por invalidez o de leyes especiales, con motivo de la percepción indebida de los beneficios como consecuencia de:

a) Incompatibilidad en la acumulación con prestaciones jubilatorias u otros beneficios graciables;
b) Exceso en los límites para acumular otros ingresos;
c) Cobro de bonificaciones por costo de vida o de cualquier otro tipo, incompatibles;
d) Omisión o error en la denuncia del estado civil;
e) Desempeño de otras tareas o cargos;
f) Cualquier causa que pudiera haber influído en el otorgamiento de la pensión.

Esta condonación no da derecho a la devolución de las sumas ya abonadas al Fisco en concepto de reintegro.

Art. 2º — La condonación dispuesta en el artículo anterior se aplicará, siempre que no surja "prima facie" la existencia de dolo por parte del interesado, a todas las situaciones ya exteriorizadas o que se exterioricen de oficio o por denuncia en un plazo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la presente ley, exista o no cargo formulado o en trámite.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

OBRAS SOCIALES

Modifícase el artículo 9º de la Ley 18.610.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a V. E. un proyecto de ley por el que se introduce una modificación al artículo 9º de la ley 18.610 (t. o. 1971).

La amplitud actual que la norma citada consagra en relación con el régimen de autorización de las Obras Sociales del personal de dirección de empresas, no resulta lo más adecuado en relación con los objetivos fundamentales del sistema de la ley Nº 18.610.

La coordinación de la acción de las Obras Sociales y la integración de sus cometidos, tendientes a evitar la dispersión de sus esfuerzos son, en efecto, principios básicos en que se asienta el sistema todo de la mencionada ley 18.610.

La limitación que consagra la reforma que se auspicia, halla fundamento en la necesidad de computar en el otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de nuevas Obras Sociales, la visión totalizadora y regu'adora de un orden eficiente de prestación de servicios, que presupone la participación en el proceso autoritativo de nuevas entidades, la opinión de las Obras Sociales ya autorizadas, con espectro amplio de comprensión del problema, dado el personal de diversas actividades que nuclean.

Se logrará así en el tema, un ordenamiento que asegurará la defensa de aquellos objetivos fundamentales que inspiran el régimen de la ley Nº 18.610 y a los cuales se hizo referencia más arriba.

Dios guarde a V. E.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.774

Bs. As., 9|8|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 9º de la ley Nº 18.610 (t. o. 1971), en la siguiente forma:

Artículo 9º — El Personal de dirección de empresas, tales como integrantes de directorios, gerentes, subgerentes, contadores generales y jefes superiores, queda facultado para constituir una Obra Social por cada actividad que lo nuclea, sin perjuicio de poder integrarla con las de distintas actividades.

El funcionamiento de la Obra Social deberá ser autorizado por el Instituto Nacional de Obras Sociales quien a su vez podrá por vía de excepción, incorporar otro personal teniendo en cuenta las funciones que cumple y la remuneración que percibe.

En el caso de existir autorizadas por el mencionado Organismo, Obras Sociales del personal de dirección de empresas que comprendan beneficiarios de distintas actividades, el Instituto Nacional de Obras Sociales sólo podrá autorizar el funcionamiento de nuevas Obras Sociales, ya sean de personal de dirección de una actividad o de distintas actividades, con la conformidad expresa de aquellas Obras Sociales que agrupan personal directivo de actividades diversas.

En ningún caso, el personal comprendido en los convenios co'ectivos de trabajo podrá ser incluido en la Obra Social del personal de dirección.

Cuando para una misma actividad, los servicios sociales se prestaren actualmente o en el futuro por especial autorización del Instituto Nacional de Obras Sociales, en forma simultánea por las entidades previstas en los incisos a) y b) del artículo anterior u otras de naturaleza distinta, tales como mutualidades, cooperativas o empresas privadas o se otorgaren exclusivamente por éstas, la autoridad de aplicación podrá establecer un destino o distribución de los recursos diferente al fijado en el artículo 8º, mientras las características del caso así lo hicieran conveniente.

Para ser beneficiarios de los recursos, las entidades citadas en este artículo deberán someterse, en lo pertinente, al régimen de la presente ley.

Art. 2º — La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.



DECRETOS

EXPORTACION

Incorpórase al calzado en general a la lista anexa al decreto 732/68.

DECRETO Nº 5.163

Bs. As., 9|8|72.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Comercio en el sentido de incorporar en las listas anexas al régimen de envío de muestras y consignaciones del Decreto Nº 732|68, al calzado en general y sus partes componentes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichos envíos se posibilita la concreción de posteriores operaciones de exportación, permitiendo así el acceso de nuestra industria a mercados potenciales del exterior;

Que por consiguiente es aconsejable la inclusión del artículo en el régimen que establece el Decreto número 732|68, para simplificar así las gestiones que los exportadores deben realizar;

Que una decisión en tal sentido es coherente con la política de promoción de exportaciones que realiza el Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la lista anexa al Decreto Nº 732|68 a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, a las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria de Exportación:

64.01.00.00 a 64.06.00.00. Sin exclusiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Cayetano A. Licciardo.

RECURSOS HUMANOS

Incorpórase al Ministerio de Defensa a la Comisión Interministerial instituida por decreto 3.780/72.

DECRETO Nº 5.164

Bs. As., 9|8|72.

VISTO lo peticionado por el Ministerio de Defensa en Expediente S. P. A. G. Nº 8.103|72, por el cual se gestiona la inclusión de dicha área en la Comisión Interministerial de Recursos Humanos, instituida por Decreto número 3.780|72, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés legítimo la evaluación de los recursos humanos en el territorio nacional, en relación con la defensa y seguridad de la República;

Que obviamente, ese primordial punto de vista debe ser objeto de análisis en la aludida Comisión, con la participación de representantes del Ministerio de Defensa y particularmente al momento de formular las respectivas políticas en el campo específico de la actividad;

Que en jurisdicción del Ministerio de Defensa funciona una dependencia con la denominación de Dirección General de Recursos Humanos, por lo que procede la incorporación de dicha área gubernamental, al régimen de representación interministerial;

Que, por otra parte, se hace necesario determinar la sede en que funcionará dicha Comisión, así como también la injerencia de la misma en todo proyecto de estudio relacionado con el campo de los recursos humanos y en la promoción de un plan debidamente coordinado en los ámbitos nacional y regional;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 3.780.72, por el siguiente: "La Comisión estará integrada por un representante a nivel de Director Nacional y/o General de cada una de las áreas que se mencionan a continuación: área de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo; área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Educación; áreas de Promoción y Asistencia Social y de Salud del Ministerio de Bienestar Social; área de Recursos Humanos del Ministerio del Interior; área de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa y áreas de Planeamiento y de Recursos Humanos de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.

Art. 2º — La Comisión Interministerial de Recursos Humanos tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo, el que deberá suministrar el apoyo técnico y administrativo indispensable para su funcionamiento.

Art. 3º — Todo proyecto que se relacione con la materia de los recursos humanos, deberá ser sometido previamente a consideración de la Comisión mencionada en el Artículo 1º.

Art. 4º — La Comisión Interministerial de Recursos Humanos podrá promover la creación en jurisdicciones provinciales, de comisiones similares a la creada por el presente decreto, a los efectos de integrarlas a través de la participación, en los estudios de un plan nacional y regional sobre recursos humanos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

PROVINCIAS

Entre Ríos.

Apruébase la instalación del casino que funciona en Paraná.

DECRETO Nº 5.281

Bs. As., 9|8|72

VISTO el Expediente Nº 374.989|72 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por el cual dicha repartición solicita se apruebe la habilitación del casino que funciona en el hotel "Mayorazgo" de la ciudad de Paraná (provincia de Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.556|72 se aprobó el convenio suscripto entre el gobierno de la citada provincia y la repartición recurrente, para la instalación de casinos en territorio provincial;

Que por el artículo 2º del referido acto de gobierno se dejó establecido que el número y lugar de emplazamiento de tales salas de entretenimientos serán fijados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en orden a esas previsiones resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, aprobando consecuentemente la instalación del casino de que se trata cuya inauguración tuvo lugar el 14 de junio próximo pasado,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la instalación del casino que funciona en el hotel "Mayorazgo" de la ciudad de Paraná (provincia de Entre Ríos), y cuya inauguración tuvo lugar el 14 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

ESTUPEFACIENTES

Organismo encargado de verificar su elaboración.

DECRETO
Nº 5.247
Bs. As., 9|8|72

VISTO lo dispuesto mediante Ley número 17.818; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 13 (in fine) establece la obligatoriedad por parte de la autoridad sanitaria nacional de verificar la cantidad y calidad de los estupefacientes obtenidos por los establecimientos habilitados para su elaboración.
Que es necesario reglar el procedimiento a seguir para cumplir con dichos requisitos.
Que lo propuesto responde a las Políticas Nacionales Nros. 39, 40 y 126,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Bienestar Social, por intermedio del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología y con intervención del Departamento de Contralor de Industrias Farmacéutica y Alimentaria, intervendrá toda partida de estupefacientes elaborada en los establecimientos habilitados para esos fines, cualquiera sea la procedencia de la materia prima con que los estupefacientes se elaboren.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología procederá a analizar dichas partidas en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el momento en que el establecimiento elaborador comunique su disponibilidad a los efectos del análisis. Dicho análisis tendrá carácter oficial.

Art. 3º — A los quince (15) días hábiles de la comunicación, si el establecimiento no hubiera sido notificado que por los resultados de los análisis la partida debe permanecer intervenida, podrá considerársela desintervenida a los fines de su comercialización. Si comprobaciones posteriores llegaran a determinar que la partida así liberada no reunía las condiciones de calidad y pureza exigibles, la responsabilidad recaerá en el establecimiento elaborador y en su director técnico, quienes se harán pasibles de las sanciones que prevé el Capítulo VIII de la Ley 17.818.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

RECURSOS JERARQUICOS

Acéptase una excusación.

DECRETO
Nº 5.185
Bs. As., 9|8|72

VISTO este Expediente Nº 8.486|71, en el cual el señor Ministro de Agricultura y Ganadería se excusa de intervenir en el recurso jerárquico interpuesto por el señor Director de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Ingº Agrº D. Alfredo Domingo Villar, contra las resoluciones Nros. 587 y 663, de fechas 6 de octubre y 15 de noviembre de 1971, respectivamente, dictadas por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en razón de ejercer en tal oportunidad la Presidencia del citado Organismo;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la excusación del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ingº Agrº D. Ernesto J. Lanusse, para intervenir en el recurso jerárquico interpuesto por el señor Director de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino.

Art. 2º — El recursos de referencia será tramitado por intermedio del Ministerio de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio P. Colombres.

IMPORTACION

Amplíase la lista de concesiones arancelarias otorgadas con carácter no extensivo a la República Oriental del Uruguay.

DECRETO
Nº 5.027
Bs. As., 3|8|72

VISTO las negociaciones iniciadas en oportunidad de realizarse el XI Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, y concretadas con fecha 14 de junio de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dichas negociaciones la República Argentina otorgó a la República Oriental del Uruguay tratamientos arancelarios especiales con arreglo al régimen previsto en el inciso a) del Artículo 32 del Tratado de Montevideo y en la Resolución 204 (CM-II|VI-E) de la Conferencia de las Partes Contratantes.
Que la Resolución 289 (XI) de la Conferencia de las Partes Contratantes faculta al Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio a formalizar, en el curso de 1972, los acuerdos a que lleguen las Partes Contratantes conforme a lo previsto en el citado inciso a) del Artículo 32 del Tratado de Montevideo.
Que dichas negociaciones fueron formalizadas por el Comité Ejecutivo Permanente de la mencionada Asociación mediante Acta de fecha 14 de junio de 1972 suscripta por las Partes Contratantes.
Que los tratamientos arancelarios especiales rigen exclusivamente para los cupos establecidos y tendrán una duración máxima de doce (12) meses a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.
Que, asimismo, corresponde adoptar las providencias necesarias a fin de controlar dichos cupos, como así también, informarse acerca de su gradual cumplimiento.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 19.399

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la lista de concesiones arancelarias otorgadas con carácter no extensivo a la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el régimen previsto en el inciso a) del Artículo 32 del Tratado de Montevideo y conforme con la resolución 204 (CM-II|VI-E) puesta en vigencia por el Decreto número 2.546|68 y complementada por el Decreto Nº 1.108|69, según se indica en la lista anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Las concesiones indicadas en el artículo anterior serán de aplicación exclusiva a los productos que se importen desde la República Oriental del Uruguay y cumplan con las condiciones de origen establecidas en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 3º — Los derechos de importación indicados en la lista anexa se aplicarán exclusivamente a los cupos que se establecen en la misma y tendrán una duración máxima de doce (12) meses a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.

Art. 4º — La Administración Nacional de Aduanas verificará el cumplimiento de los cupos consignados en la lista anexa e informará periódicamente acerca de su grado de utilización.

Art. 5º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.
Cayetano A. Licciardo.

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 5.027|72

NABALALC	PRODUCTO	DERECHOS DE IMPORTACION %	OBSERVACIONES
1	2	3	4
04.03.0.01	Mantequilla (manteca de leche de vaca, manteca dulce), fresca, salada o fudida	10	Esta concesión rige para un cupo de 300 toneladas.
04.04.2.99	Los demás quesos de pasta semidura	5	Esta concesión rige para un cupo de 200 toneladas.
04.04.3.99	Los demás quesos de pasta dura		Esta concesión rige para un cupo de 300 toneladas
24.02.1.01	(01)Cigarros y trompetillas (puros, charutos)	10	Esta concesión rige para un cupo de 600.000 unidades.
24.02.1.02	(02) Cigarrillos	10	Esta concesión rige para un cupo de 2.000.000 de cajillas (atados) de hasta 20 unidades (cigarrillos) cada una.
25.15.2.01	Mármol en bruto (en bloques, en trozos)		Esta concesión rige para un cupo de 2.000 toneladas.
25.15.2.02	Mármol aserrado, hasta 5 cm. de espesor inclu sive	5	Esta concesión rige para un cupo de 2.000 m2.
25.15.2.03	Mármol aserrado, de más de 5 cm. de espesor	5	Esta concesión se encuentra limitada por el cupo establecido para el ítem 25.15.2.02. O sea que ambas concesiones están limitadas a un cupo único de 2.000 m2.
25.16.1.01	Granito en bruto (en bloques, en trozos)	5	Esta concesión rige para un cupo de 2.000 toneladas.
25.18.0.01	Dolomita en bruto	5	Esta concesión rige para un cupo de 35.000 toneladas.
20.15.2.02	Anhídrico ftálico	5	Esta concesión rige para un cupo de 250 toneladas.
30.02.9.01	Inoculantes para leguminosas	60	
39.02.3.02	Caños corrugados flexibles de PVC para instalaciones eléctricas	5	Esta concesión rige para un cupo de 12.500 kilos equivalentes a 50.000 metros.
39.02.4.11	Placas de PVC para pisos	5	Esta concesión rige para un cupo de 40.000 m2.
39.02.9.99	Laminados industriales	5	Esta concesión rige para un cupo de 20.000 kilos.
39.07.0.01	Perfiles de PVC para cortinas de enrollar	15	Esta concesión rige para un cupo de 40.000 kilos.
39.07.0.99	Asientos sanitarios de plástico	5	Esta concesión rige para un cupo de 18.000 unida
44.05.2.99	Madera de eucaliptus en tablas y tablones	5	Esta concesión rige para un cupo de 1.000 toneladas.
58.05.0.03	Cinta de nylon compuesta de gancho y pelusa	10	Esta concesión rige para un cupo de 500.000 metros. Las cantidades de cinta con gancho, o de cinta con pelusa, componentes ambas del cierre en conjunto, no podrán exceder de 1.000.000 de metros.
69.02.1.01	Ladrillos refractarios de cualquier forma, aluminosos y sílico-aluminosos	5	Esta concesión rige para un cupo total de 240.000 unidades en cupos mensuales no acumulables de 20.000 unidades.
69.04.0.99	Tejuelas de cerámica comunes	5	Esta concesión rige para un cupo de 15.000 m2.
69.05.0.01	Tejas planas barnizadas y tejas coloniales barnizadas	5	Esta concesión rige para un cupo de 500.000 unidades en conjunto.
69.08.0.99	Azulejos blancos, de color y|o decorados	5	Esta concesión rige para un cupo de 100.000 m2. en conjunto.
69.10.0.01	Loza sanitaria, juegos completos de baño	5	Esta concesión rige para un cupo de 4.000 juegos compuestos de inodoro, bidet y lavabo con o sin pedestal.
69.12.0.01	Accesorios sanitarios de embutir y|o semiembutir, complementos de los juegos del ítem 69.10.0.01	5	Esta concesión rige para un cupo de 36.000 piezas.
73.18.2.01	Tubos sin costura de acero común	5	Esta concesión rige para un cupo de 1.500 toneladas.

Acaba de aparecer

SOCIEDADES ANONIMAS

SEXTA EDICION

Contiene:

- Fórmula de Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- Estatuto Tipo y Acta Constitutiva.
- Apertura y Cierre de Sucursales y Filiales.
- Cambio de Domicilio a Jurisdicción Nacional.
- Presentación de elementos sobre Asambleas y Cierre de Ejercicio.

ANEXO

- Inspección General de Personas Jurídicas (Ley 18.805 y Decreto 2293/71).

Precio del ejemplar: $ 1,60.

Adquisiciones: Avda. SANTA FE 1659

EDICIONES DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

MEDICAMENTOS

Organismo que aplicará las normas establecidas por la ley 19.152.

DECRETO

Nº 5.285

Bs. As., 9|8|72.

VISTO lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 19.152, y la necesidad de determinar el órgano administrativo que tendrá a su cargo la aplicación de las sanciones que prevé dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida norma establece que el Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la misma;

Que el Ministerio de Bienestar Social, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 28, inciso 34 de la Ley de Ministerios Nº 18.416 (modificada por el artículo 4º de la Ley 19.103), es competente para fiscalizar la comercialización y expendio de los productos medicinales y entender en la fijación de sus precios, con intervención del Ministerio de Industria, Comercio y Minería (actualmente Ministerios de Industria y Minería y de Comercio);

Que en consecuencia resulta conveniente acordar a aquel Ministerio, las facultades necesarias para la aplicación de las sanciones previstas por la aludida Ley Nº 19.152;

Que, además, y en cumplimiento de lo expuesto por el artículo 12 de la precitada Ley Nº 19.152 (modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 19.215), es necesario establecer reglas que aseguren el derecho de defensa de aquellas personas que se hayan hecho pasibles de las sanciones previstas por aquella norma.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Bienestar Social, será competente para aplicar las normas establecidas por la Ley número 19.152, modificada por la Ley número 19.215.

Art. 2º — La autoridad de aplicación determinada en el artículo 1º del presente decreto, queda facultada para ordenar e instruir los sumarios que requiera la debida comprobación de las infracciones que deban sancionarse.

Art. 3º — En los sumarios que se instruyan en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, una vez acumulada la prueba que la autoridad de aplicación considere necesaria para la dilucidación de los hechos, y previamente a resolver, deberá darse intervención al imputado, para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca la prueba que estime corresponder.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.



RESOLUCIONES

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE

Distrito San Juan

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel Walter Martín Mafiezzini, se publican la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Profesión de Fe Doctrinaria del Partido Unión Cívica Radical Intransigente.

BASES DE ACCION POLITICA

Lineamientos Políticos Fundamentales

El Partido Intransigente considera indispensable y urgente transformar las estructuras y funciones del Estado Argentino, para posibilitar, dentro del orden jurídico de la Constitución Nacional, cuyas cláusulas custodian la dignidad eminente de la persona humana, el cumplimiento de las exigencias del bien común. Frente a los mecanismos anacrónicos del Estado de derecho liberal, impotente para realizar la idea contemporánea de la justicia social, afirmamos la necesidad de forjar un Estado social de derecho que garantice la libertad y la seguridad jurídica y haga posible la instauración de formas superiores de convivencia humana, en una comunidad nacional liberada de la pobreza y el atraso. Aspiramos a fundar un Estado de plena ocupación y bienestar asentado en la realidad de una economía integrada en el pleno desarrollo de los recursos naturales y humanos del país y en la dinámica de la revolución tecnológica y científica de nuestro tiempo. Frente a la falsa alternativa entre la idea mítica del Estado que nos conduce al despotismo y la idea mítica de la libertad económica, que nos arrastra a la conflagración social, afirmamos nuestra concepción ética del Estado, que tiende a cambiar las estructuras económicas y sociales, para colocar la riqueza nacional al servicio del pueblo que la crea con su esfuerzo y que nos permitirá liberar las energías individuales de las ataduras y sujeciones que las coartan, a fin de que el capital deje de ser monopolio de grupos parasitarios, para cumplir con su función social.

Hacia un fortalecimiento del federalismo con sensibilidad y técnicas actuales.

El Partido Intransigente aspira a incorporar al ordenamiento institucional argentino las nuevas concepciones del federalismo funcional a fin de consolidar las autonomías provinciales y municipales mediante el planeamiento regional de la vida económica y la amplia descentralización de los servicios administrativos y sociales, urbanización, educación, vivienda, salud, abastecimiento, recreación, etc., que neutralice los aspectos negativos de la burocracia y extienda el ámbito de actividad autónoma a los grupos sociales primarios e intermedios para impulsar el bienestar social mediante el desarrollo de los recursos de la comunidad.

El desarrollo nacional es una empresa social que debe tener al pueblo como protagonista.

Es necesario superar la concepción liberal capitalista del desarrollo, que reduce el desarrollo nacional al crecimiento meramente económico usufructuado por minorías privilegiadas, subestimando incluso la importancia que para el desarrollo tienen los planes de educación y de investigación científica. Por eso corresponde rectificar la errónea concepción de que el desarrollo económico debe quedar sometido al libre juego de los intereses y preferencias del capital inversor, sin distinguir entre las inversiones especulativas, que sólo persiguen ganancias inmediatas y el capital que se incorpora definitivamente a la economía nacional para integrarla, en un proceso que debe implicar la expansión de su industria pesada y de sus industrias de base y la rápida asimilación del acelerado cambio tecnológico.

Esta concepción errónea, influida por la filosofía materialista que inspira el progresismo burgués, vacía la idea de desarrollo de todo contenido ético y en consecuencia, de toda significación social. Debe quedar definitivamente establecido que el desarrollo integral de la comunidad argentina es un emprendimiento revolucionario que exige primordialmente el máximo esfuerzo del trabajo y del ahorro nacionales, y por lo tanto, debe tener al pueblo por protagonista.

Prevalencia del interés nacional y de los objetivos sociales en la actividad económica.

El Partido Intransigente afirma enérgicamente la prevalencia del interés nacional y de los objetivos sociales y de bienestar popular, en toda política de desarrollo económico, garantizando la libertad de empresa y otorgando amplias seguridades a la inversión privada dentro del cuadro económico de prioridades fijado por el plan de desarrollo nacional, que deben elaborar los órganos representativos de la voluntad popular con la participación de todos los sectores interesados: partidos políticos, organizaciones gremiales, obreras y empresarias, fuerzas armadas, instituciones superiores de enseñanza e investigación, etc.

La política impositiva deberá aventar la mayor productividad y hará incidir las contribuciones sobre el capital improductivo y las inversiones especulativas, promoviendo el crecimiento de la renta nacional y la justa distribución del ingreso.

Institucionalización de los Partidos Políticos.

Afirmamos la conveniencia de institucionalizar los partidos políticos, promoviendo la participación de los ciudadanos en la vida de las agrupaciones políticas que interpreten sus ideales o expresen sus opiniones, garantizando su intervención directa en las deliberaciones y decisiones internas. Debe perfeccionarse el sistema de garantías judiciales para el contralor de los partidos, de su vida democrática, asegurándoles el uso gratuito y permanente de los medios de comunicación para difundir sus ideas de gobierno.

Fortalecimiento de la unidad de los trabajadores organizados.

Las fuerzas del trabajo brindan al país la prueba de su madurez y de su profunda vocación nacional.

El Partido Intransigente propugna la unidad de sus organizaciones, sin interferencias partidarias, persuadidas de que su coincidencia con los grandes objetivo nacionales, hace necesaria su participación en el proceso de transformación revolucionaria que el país necesita. La ley de asociaciones profesionales, aunque perfectible, no deberá ser modificada sin escuchar a la organización central representativa de los trabajadores argentinos.

Estímulo a las nuevas formas de la empresa productiva que promueven la instauración de la democracia económica.

Partiendo del principio fundamental que inspira toda auténtica democracia económica, según el cual el destino de la persona humana, su dignidad y su libertad, es superior en absoluto a las cosas y bienes económicos, que deben hallarse subordinados al cumplimiento de sus fines morales, debe admitirse la necesidad impostergable de establecer limitaciones sociales a la prioridad individual, fundadas en la urgencia de incrementar su productividad, para elevar el nivel de vida y cultura de nuestro pueblo.

Debe ser promovida y estimulada mediante sistemas de crédito y producción fiscal, toda empresa cooperativa integrada totalmente por productores y técnicos, que asimile o incorpore las conquistas tecnológicas y haga posible la apertura de nuevos mercados así como la empresa que admita la participación de sus obreros, empleados y técnicos en la dirección y administración de la comunidad de trabajo.

Estímulo e incremento de la producción agraria.

La transformación del sistema agrario debe asegurar a los trabajadores del campo el acceso a la propiedad de la tierra y su máximo aprovechamiento económico y promover la amortización, el desarrollo y la tecnificación de la economía agropecuaria mediante la racionalización de la empresa productiva y el reordenamiento de los sistemas de crédito, de comercialización y de industrialización de los productos, a fin de que las cooperativas o empresas integradas por auténticos productores, con la participación, el estímulo y el asesoramiento estatal, asuma la principal responsabilidad en la actividad económica, fundada en el agro.

Política Energética.

El Partido Intransigente reafirma su política de nacionalización de las fuentes de energía y de autoabastecimiento energético como base insustituible en la expansión industrial del país, y de la defensa nacional y como forma concurrente al ahorro de divisas que la Nación necesita para su equipamiento y transformación económica.

Financiación y control de calidad de las exportaciones.

El Partido Intransigente impulsará una política coherente y estable de incremento de las exportaciones y defensa de los precios internacionales que habilite amplias formas de financiación y que promueva el mejoramiento de los productos mediante el control de calidad de los mismos, con vista a la expansión permanente de nuestros mercados. Esta política debe complementarse con la defensa y el desarrollo de los sistemas nacionales de transporte marítimo, aéreo y terrestre, que posibilitarán el intercambio con todos los países del mundo.

La educación como base para la formación de la conciencia nacional.

El Partido Intransigente propugna una política educativa y cultural que valorice nuestra peculiar personalidad histórica y espiritual y que tienda a esclarecer los contenidos de la conciencia nacional vigorizando las raíces tradicionales de nuestra formación moral, los valores históricos de la democracia argentina y la capacidad realizadora de nuestro pueblo, promoviendo la participación activa de la inteligencia y la ciencia argentinas en el proceso transformador que vive el mundo. Debemos integrar el proceso dinámico de nuestra revolución nacional mediante la intensa formación histórica, ética y tecnológica de las nuevas generaciones, a fin de alumbrar la conciencia política de nuestro pueblo y capacitarlo para afrontar con responsabilidad creadora la transformación de las estructuras económicas y sociales que nos mantiene en la dependencia y el atraso o impiden la libre expresión, en plenitud, de la energía constructiva de la Nación. Con referencia al ordenamiento de la escuela argentina, y partiendo del principio de innegable prioridad que tienen los padres para la elección de las escuelas de sus hijos, afirmamos que la contribución de la enseñanza privada en el desenvolvimiento del patrimonio cultural nacional debe ser admitida y estimulada, sobre la base de las coincidencias de la enseñanza estatal y la enseñanza privada, que lejos de interferirse, se complementan en sus objetivos de bien común. El reordenamiento escolar debe armonizar los derechos legítimos de la comunidad con las aspiraciones de todos los credos y de las fuerzas constructivas del país, propendiendo a la formación integral del niño y del adolescente, que son, en primer y último término, fin y sujeto de la educación.

Promoción de la investigación Científica y Tecnológica.

El Partido Intransigente propugna la creación de un gran instituto de investigaciones científicas y tecnológicas, que unifique y coordine los estudios de los organismos científicos, y universitarios estatales y privados, y de los investigadores individuales, otorgando oportunidades bien remuneradas a las vocaciones útiles y atrayendo a los técnicos expatriados, a fin de dar solución científica a los grandes problemas nacionales en el campo industrial, agropecuario, sanitario, educativo, económico, etc., y obtener el máximo aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

Descentralización Federal del sistema educativo.

Reafirmando la política federalista que en materia de educación inició el Partido Intransigente desde el Gobierno, auspiciamos la transferencia progresiva a las Provincias de todos los establecimientos de educación primaria, media, técnica y agraria, con los recursos destinados a su sostenimiento y la creación de un consejo federal de educación y cultura, integrado por representantes de la Nación, las Provincias, las Universidades y los sectores privados, que unifique y coordine el esfuerzo de toda la Nación, señalando las metas y necesidades educativas, estimulando la actividad cultural y artística y promoviendo una eficaz descentralización mediante la distribución racional de los recursos concentrados en el fondo federal de educación, que será dotado los medios económicos con amplitud. A tales fines se le otorgará una participación automática y progresivamente creciente en el producido de los gravámenes sujetos a sistemas de coparticipación federal, que se aplicará, preferentemente, a auxiliar a las Provincias de menores recursos. El Partido Intransigente mantendrá su política de dignificación del docente mediante un régimen de justas remuneraciones y de respeto a las normas estatutarias que garanticen su estabilidad, escalafón, régimen de ingreso y ascensos.

Salud Pública y Desarrollo.

El Partido Intransigente declara que por ser la salud uno de los componentes fundamentales del bienestar social, es inadmisible postergar la inclusión de su planificación dentro de un programa de desarrollo, ya que éste deberá ser un instrumento puesto al servicio de la Nación a fin de alcanzar mayores niveles de bienestar para sus habitantes. Las estructuras sanitarias actualmente existentes no responden a la moderna concepción de la atención médica integral, con fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, siendo necesaria una planificación sanitaria que responda a una normatización centralizada y una ejecución regionalizada, previo estudio profundo de la realidad geográfica, antropológica, económica, social y cultural. La beneficencia estatal debe dar paso a la implantación de un sistema basado en la seguridad social, que en terreno médico signifique la estructuración de un seguro de salud para todos los habitantes de la Nación, cualquiera sea su condición social. La reforma del actual régimen hospitalario es indispensable para alcanzar los objetivos señalados anteriormente dentro de un plan de promoción integral de la salud, ejecutada con criterio racional y moderno.

PROFESION DE FE DOCTRINARIA

El Partido Intransigente es la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, de la auténtica realización de su vida plena en el cultivo de sus bienes morales y en la profesión de los grandes ideales surgidos de su entraña. Hunde sus raíces políticas en lo histórico de la nacionalidad y constituye una requisitoria contra toda filosofía material de la vida humana y del destino de la Nación en el mundo. Así el Partido Intransigente se identifica con las más nobles aspiraciones de los pueblos hermanos y lo argentino se articula y adquiere sentido esencial en la lucha emancipadora sudamericana y en el anhelo universal por la libertad del hombre.

Desde el fondo de nuestra historia, trae el Partido Intransigente su filiación, que es la del pueblo en su larga lucha para conquistar su personería. En la tradicional contienda que nutre la historia argentina, el Partido Intransigente es la corriente orgánica y social de lo popular,

del federalismo y de la libertad, apegada al suelo e intérprete de nuestra autenticidad emocional y humana, reivindicatoria de las bases morales de la nacionalidad; es el pueblo mismo en su gesta para constituirse como Nación dueña de su patrimonio y de su espíritu.

Por lo tanto el Partido Intransigente no es un simple partido, no es una parcialidad que lucha en su beneficio, ni una composicion de lugar para tomar asiento en los gobiernos, sino el mandato patriótico de nuestra nativa solidaridad nacional, y la intransigencia con que debe ser cumplido, el sentimiento radical indeclinable de la dignidad cívica argentina.

Esa es la razon por la que el Partido Intransigente es una concepción de vida, de la vida toda del pueblo; y la revolución radical al plantearse partiendo del hombre y su libertad, hace de la política una creación ética, indivisible en lo nacional e internacional que abarca todos los aspectos que al hombre se refieren, desde el religioso hasta el económico. Por eso el Partido Intransigente no se divide según las parcialidades de clases de razas ni de oficios, sino que atiende al hombre como hombre, con dignidad, como ser sagrado. Por eso, para el Partido Intransigente los fines son inalterables: los de la libertad y la democracia para la integración del hombre, así como pueden ser variables los medios porque son instrumentos, y variables son las condiciones sociales de la realización nacional.

En el proceso transformador que vive el mundo, transfórmase también el Estado, pero el Partido Intransigente, centrado en su preocupación por el hombre, no puede invertir los fines del Estado, cuyo intervencionismo solo puede referirse a la administración de las cosas y no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana.

El mundo entero sufre de un profundo mal proveniente de no adecuar las posibilidades materiales modernas a fines de emancipación del hombre.

El Partido Intransigente cree que sólo una cruzada de honda pulsacion humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperialismo y del absolutismo en todos sus aspectos, podrá salvar al mundo en su grave crisis; así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra grande hermandad continental, unidos en sus libres soberanias y luchando por conquistar, junto con los instrumentos de la liberación política, el sistema de garantías sociales contra todos los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia.

CAPITULO I

Carta Orgánica

Art. 1º. — El Partido Intransigente de la Provincia de San Juan, es parte integrante del Partido Inrtansigente de la República Argentina y está formado por los ciudadanos y ciudadanas inscriptos en sus registros oficiales, de acuerdo a lo presceptuado por la Carta Orgánica Nacional y la presente.

CAPITULO II

De la afiliación

Art. 2º. — Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los Registros electorales nacionales, incluyendo en esa condición a los que no figuren por haber sido omitidos por error, haberse enrolado u obtenido el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de aquéllos. No podrán afiliarse los que se encuentren afectados por las incapacidades prescriptas en las leyes electorales de la Nación o de la Provincia o hayan tenido notoria inconducta cívica o partidaria.

Art. 3º. — Son derechos de los afiliados: elegir y ser elegidos en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias en la forma que establece esta Carta Orgánica o las reglamentaciones que deriven de ella.

Art. 4º. — Son deberes de los afiliados:

a) Respetar, defender y divulgar los principios que informan el Partido Intransigente y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes.
b) Contribuir al tesoro partidario con una cuota obligatoria cuya periocidad y monto fijará el Comité de la Provincia.

CAPITULO III

Padrones — Comicios — Sufragio

Art. 5º. — El padrón se formará con todos los afiliados inscriptos en los registros correspondientes, y siempre que sean electores del respectivo departamento.

Art. 6º. — La Junta Electoral Partidaria confeccionará los padrones de toda la Provincia por departamento y orden alfabético, con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del comicio interno.

Art. 7º. — Noventa (90) días antes de cada elección partidaria, se clausurará la inscripción de los ciudadanos que tendrán derecho a votar en esa elección, a los efectos de confeccionar el padrón respectivo en el cual no figuraran los que se inscriban después.

Art. 8º. — Se exibirán los padrones en la sede del Comité de la Provincia durante diez (10) días, dentro de los cuales podrán deducirse tachas e impugnaciones contra los inscriptos.

Art. 9º. — Dentro de los quince (15) días posteriores al cierre del período de tacha, a que se refiere el Art. 8º, la Junta Electoral deberá aprobar y confeccionar los padrones definitivos.

Art. 10º. — Los padrones partidarios serán divididos por la Junta Electoral en mesas de hasta trascientos (300) inscriptos. En las localidades distantes y con escaso número de afiliados, podrán funcionar mesas con un número inferior al etablecido precedentemente.

Art. 11º. — El padrón definitivo servirá de base para todos los comicios internos que se realicen durante los dos años subsiguientes, debiendo agregar en caso las hojas complementarias.

Art. 12º. — La convocatoria a elecciones deberá decretarse por el Comité de la Provincia con una anticipación no menor de treinta días al comicio y deberá contener nómina y número de cargos a elegirse y día y hora de la elección.

Art. 13º. — Las mesas receptoras de votos se instalarán con el padrón de votantes que corresponda a cada mesa y estarán constituidas por un presidente titular y un suplente que designará la junta Electoral previo sorteo.

Art. 14º. — El día del comicio, el presidente del mismo, en el lugar designado para el funcionamiento de la mesa, procederá a abrir el acto en presencia de los apoderados y suscribirá con ellos el acta de apertura.

Art. 15º. — Terminado el comicio, las autoridades de mesas y fiscales practicarán un escrutinio provisional labrándose un acta. La autoridad de comicio, reunirá las actas, documentación, padrones utilizados y demás actuaciones, y elevará los mismos dentro de las veinticuatro horas a la Junta Electoral. Si existieran votos impugnados, la Junta Electoral deberá resolver en defintiva. Los presidentes de mesas entregarán certificados con el resultado provisional a los fiscales de mesas y apoderados de listas.

Art. 16º. — La Junta Electoral recibirá los resultades, y realizará la suma general de votos, proclamará en acto público a los candidatos electos por mayoría y minoría.

Art. 17º. — Si se oficializara una sola lista, la Junta Electoral sin más trámite procederá en acto público a su proclamación sin realizar la elección correspondiente.

Art. 18º. — Cuando por cualquier motivo no se hubieran realizado las elecciones en la mayoría de los departamentos de la Provincia, la Junta Electoral procederá a declarar la nulidad de la elección comunicando de inmediato tal circunstancia al Comité de la Provincia a los efectos de una nueva convocatoria.

Art. 19º. — Los casos no previstos en este régimen electoral, se resolverán aplicando por analogía los preceptos de la Ley electoral de la Provincia.

CAPITULO IV

Candidatos y Listas de Candidatos

Art. 20º. — Para ser candidatos a cargos partidarios y representaciones públicas, los afiliados deberán estar incluidos en el padrón partidario.

Art. 21º. — Las listas serán presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral con quince días de anticipación, por lo menos al día del comicio. En caso de ausencia total de sus miembros podrá acreditarse la presentación en término. mediante acta o comunicación fehaciente a la Mesa Directiva del Comité de la Provincia.

Art. 22º. — Las Listas no observadas quedarán aceptadas automáticamente. De toda resolución de la Junta Electoral contraria a la oficialización de una lista podrá recurrirse ante el Comité de la Provincia dentro de las cuarenta y ocho horas de notificada.

CAPITULO V

Elección de Candidatos a cargos partidarios y Representaciones públicas.

Art. 23º. — Todas las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los cargos electivos Nacionales, Provinciales y Municipales, serán elegidos por el voto secreto, directo y obligatorio de los afiliados con excepción del Tribunal de Conducta y Tribunal de Cuentas que serán elegidos por la Honorable Convención de la Provincia.

Art. 24º. — El Comité de la Provincia se elegirá considerando a toda la Provincia un solo distrito electoral. Se votará por un presidente, quince delegados titulares y quince delegados suplentes, correspondiendo a la mayoría dos tercios y a la minoría un tercio, siempre que ésta última alcanzara el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos. En igual forma serán elegidos los delegados al Comité Nacional (tres y uno) y delegados a la H. Convención Nacional (tres y dos).

Art. 25º. — Los Comités Departamentales se compondrán de 10 miembros titulares y 5 suplentes; 7 corresponderán a la lista de la mayoría y 2 a la de la minoría siempre que ésta hubiera obtenido el 25 por ciento de los votos válidos emitidos.

Art. 26º. — Cuando se trate de reelección inmediata del presidente del Comité de la Provincia, se exigirá que el candidato obtenga los dos tercios de los sufragios emitidos siempre que hubiera permanecido en el cargo un lapso igual o superior a la mitad del período.

Art. 27. — Los candidatos a gobernador y vice de la Provincia y Senadores Nacionales se elegirán a simple pluralidad de sufragio por el voto directo de los afiliados. Los candidatos a Diputados Nacionales serán elegidos en la misma forma.

Art. 28. — Cuando se trate de reelección inmediata para representaciones públicas se exigirá que el candidato obtenga los dos tercios de votos de los sufragentes.

Art. 29. — Consagrado para desempeñar un cargo electivo de función pública el afiliado deberá presentar al Comité de la Provincia antes de asumir su función, la declaración jurada de sus bienes, lo que repetirá al término de sus mandatos.

Art. 30. — El Partido Intransigente será gobernado en el orden provincial, por la Honorable convención provincial, el Comité de la Provincia, la Junta Electoral y el Tribunal de Conducta.

CAPITULO VI

Honorable Convención de la Provincia

Art. 31º. — La autoridad superior del partido de la provincia, será ejercida por una convencion formada por tres delegados titulares y tres suplentes por cada sección electoral, correspondiendo 2 para la mayoria y 1 para la minoria. A los efectos de determinar las secciones electorales, se fijan como tales los siguientes departamentos: Capital; Trinidad; Desamparados; Concepción, Albardón; Angaco; Calingasta; Caucete; Chimbas; Jachal; Iglesia; Pocito; San Martin; Sarmiento; Valle Fértil; 25 de Mayo; Santa Lucía; Rawson; 9 de Julio; Ullúm y Zonda y Rivadavia.

Art. 32. — Son atribuciones de la Honorable Convención Provincial:

1º) Elaborar el programa partidario y plataforma electoral.
2º) Resolver sobre la concurrencia del partido a cualquier clase de elecciones. La abstención solo podrá resolverse con el voto de los dos tercios del total de sus miembros.
3º) Declarar necesarias las reformas parciales o totales de esta Carta Orgánica.
4º) Dictar su propio reglamento.
5º) Resolver en última instancia sobre las apelaciones interpuestas contra los fallos del Tribunal de Conducta a cuyo fin deberá reglamentar el procedimiento a seguir en la instancia.
6º) Reunirse anualmente en sesión especial para escuchar y deliberar sobre los informes del Comité de la Provincia y Grupo Parlamentario, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos.
Para rechazarlos se necesitan dos tercios de votos de la Honorable Convención reunida en quórum legal.
7º) Designar un Tribunal de Conducta de cinco miembros titulares y 3 suplentes entre los afiliados que tengan más de veinticinco años de edad y no menos de tres de antigüedad pudiendo ser reelectos.
8º) Designar un Tribunal de Cuentas de tres miembros titulares y un suplente, en las mismas condiciones que el inciso anterior.
9º) Someter al referendum o voto general de los afiliados aquellas cuestiones que por su importancia estime necesario consultar la opinión partidaria. En estos casos la consulta deberá hacerse en forma clara y los afiliados deberán votar por sí o por no. Tal medida solo podrá tomarse por los dos tercios de votos del total de los miembros incorporados.
10º) Convocar a Asamblea General de Afiliados de la Provincia cuando estime que la resolución del asunto fuere de tal importacia que deba escucharse a aquella. Tal medida deberá ser aprobada por los dos tercios de votos del total de los miembros incorporados.

Art. 33. — Será quórum legal de la Honarable Convención de la Provincia:

a) La mitad más uno del total de sus miembros incorporados en primera citación.
b) Transcurrida una hora de la fijada para la sesión si no lo hubiere ser aprobada por los dos tercios de votos del total de los miembros incorporados.
c) En las sesiones donde se consideracen las reformas a esta Carta Orgánica, será quórum legal el prescripto en el Inciso a) de este artículo.

Art. 34. — La Honorable Convención deberá constituirse o reunirse en la Capital de la Provincia o en cualquier otro departamento, en el local, día y hora que designe la convocatoria. El Comité de la Provincia efectuará la convocatoria con treinta días de anticipación y redactará el Orden del Día para la sesión constitutiva, la que será presidida por el Presidente de aquel organismo. Se designará una comisión de poderes y una vez examinados y aprobados la mayoría de los mismos, nombrará de su seno a pluralidad de votos y votación secreta un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, quedando de inmediato constituido el cuerpo a efectos de tratar el Orden del Día, cesando a partir de este momento la intervención del Comité de la Provincia. La Honorable Convención podrá tratar cualquier asunto de su competencia, aún cuando no se hubiere incluido en el Orden del Día que motivara la convocatoria, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, con excepción de la reforma de esta Carta Orgánica.

Art. 35. — Las sesiones de la Honorable Convención de la Provincia serán Ordinarias y Extraordinarias:

a) Las sesiones ordinarias se realizarán una vez al año por lo menos, y serán convocadas por el comité de la provincia en la forma que se estipula en el artículo anterior.
b) Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Comité de la Provincia; la Mesa Directiva de la Honorable Convención de la Provincia por su propia iniciativa o a pedido de un tercio del total de sus miembros incorporados. La convocatoria y las citaciones se harán de acuerdo a lo prescripto en él Artículo sesenta y ocho.

Art. 36. — Para todos los casos la citación a sesiones de la Honorable Convención deberá hacerse por nota personal a los delegados titulares y suplentes, sin perjuicio de las publicaciones periodísticas del caso.

Art. 37. — Hasta tanto la Honrable Convención dicte su Reglamento sus deliberaciones se regirán por el Reglamento de la Honorable Convención Nacional, o en su defecto por el de la Cámara de Diputados de la Nación o de la Provincia.

Art. 38. — En las deliberaciones del Cuerpo podrán intervenir con voz y sin voto dos representantes del Comité de la Provincia, dos representantes del Bloque de Diputados, dos representantes de la totalidad de los delegados a la Honorable Convnción Nacional y Comité Nacional y dos representantes de la Juventud. Todos ellos deberán acreditar ante la mesa del cuerpo la representación que a tal fin invisten.

Art. 39. — La Mesa Directiva de la Honorable Convención podrá tomar a su cargo la totalidad de las atribuciones del cuerpo solo en el caso de que por fuerza mayor y ajena a la de sus miembros no fuera posible realizar sesiones de ninguna naturaleza, debiendo una vez normalizada la situación dar cuenta de lo actuado al cuerpo quien aprobará o rechazará la medida.

CAPITULO VII

Comité de la Provincia

Art. 40. — El Comité de la Provincia se renovará integramente cada dos años. Además del Presidente, designará de su seno dos Vicepresidentes, dos secretarios, un tesorero y un protesorero.

Art. 41. — Corresponde al Comité de la Provincia:

a) Dirigir la marcha del partido de acuerdo con el programa que este sostiene y con las declaraciones que formule la Honorable Convención
b) Convocar a comicios internos de renovación bienal de autoridades del Distrito para el primer domingo de noviembre de los años correspondientes a dicha renovación.
c) Convocar a otros comicios internos que por cualquier motivo fueran necesarios.
d) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas.
e) Atender y resolver los pedidos y consultas que dirijan los organismos y afiliados del Partido.
f) Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el Partido y ejecutar las resoluciones del tribunal de Conducta.
g) Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la formación de los Comités y Asambleas Partidarias.
h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que en uso de sus facultades dicten los Organismos Nacionales del Partido y reglamentar las disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica.
i) Informar anualmente a la H. Convención de la Provincia sobre sus propias actividades y el estado general del Partido por intermedio de su Presidente.

j) Designar sus representantes ante la H. Convención de la Provincia y las comisiones permanentes que estime necesarias.
k) Podrá intervenir por resolución fundada a los Comités y Subcomités departamentales, Junta Electoral y Organismos de la Juventud por el voto de los dos tercios del total de sus miembros incorporados, debiendo convocar dentro de sesenta días a elecciones de constitución de los Organismos intervenidos.
l) Entregar a la Junta Electoral la documentación necesaria a los efectos de la confección de los padrones partidarios de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo cuarto.

Art. 42. — Son atribuciones de la Mesa Directiva:

1º) Resolver en todos los casos de urgencia los problemas del Partido y dar cuenta al Comité de la Provincia en su primera reunión.
2º) Convocar al cuerpo a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario.
3º) Confeccionar el presupuesto de gastos para cada ejercicio y someterlo a consideración del cuerpo.
4º) Tomar a su cargo las atribuciones del Comité de la Provincia en los casos que por fuerza mayor no fuera posible realizar sesiones de ninguna naturaleza, debiendo una vez normalizada la situación dar cuenta al Cuerpo.
5º) Nombrar Comisiones o Delegaciones que la representen en los actos partidarios que se realicen dentro o fuera de la Provincia.

CAPITULO VIII

De los Comités y Sub Comités Departamentales

Art. 43. — Los Comités Departamentales integrados de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25 de esta Carta Orgánica, funcionarán con la simple mayoría de sus miembros, y les corresponde:

1º) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que reciba del Comité de la Provincia.
2º) Informar al Comité de la Provincia sobre la marcha del Partido y estado de la opinión pública debiendo comunicarle todas las resoluciones de importancia que se adopten.
3º) Reglamentar el funcionamiento y designar las Comisiones internas y externas que estime convenientes.
4º) Proponer a la H. Convención el programa Municipal del Partido Intransigente en el Departamento.
5º) Dictar su reglamento interno que someterá a la aprobación del Comité de la Provincia.
6º) Organizar la ayuda económica social de los afiliados
7º) Organizar los medios que aseguren la mayor difusión de los principios e ideas condensadas en el Programa Partidario.

Art. 44. — Los Sub Comités Departamentales integrados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 que se eligieren en la Provincia ajustarán su funcionamiento conforme a la reglamentación que a tal fin dictará el Comité de la Provincia, el que queda facultado para disponer la creación de los mismos.

CAPITULO IX

Tribunal de Conducta

Art. 45. — El Tribunal de Conducta, integrado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 Inc. 7º, designará de su seno un Presidente un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará en quórum legal con tres de sus miembros.

Art. 46. — El Tribunal de Conducta tiene las siguientes facultades:

1º) Conocer y decidir en toda cuestion relativa a la conducta del afiliado y a sus deberes de disciplina sea de oficio o por denuncia de cualquier organismo del Partido.
2º) Ordenar y realizar investigaciones y requerir los informes que estime necesarios.
3º) Imponer sanciones y comunicar las mismas al Comité de la Provincia y H. Convención Provincial.
4º) Dictar las reglamentaciones necesarias para su funcionamiento. En ausencia de las mismas aplicará supletoriamente las normas constitucionales y del Código de Procedimientos en materia Penal vigente en la Provincia.

Art. 47. — Los fallos del Tribunal de Conducta podrán ser apelados ante la H. Convención por recurso que deberá interponer el interesado ante el mismo Tribunal dentro del término de cuarenta y ocho horas de notificado, fuera de dicho término el fallo quedará firme.

Art. 48. — La sentencia será absolutoria o condenatoria. Si es condenatoria la sanción será: de llamado de atención. amonestación, suspensión o expulsión. A excepción del caso de llamar la atención y amonestación, toda condena impuesta lo será con la accesoría de pérdida de antiguedad partidaria. La expulsión partidaria implica la imposibilidad de reincorporación a la Unión Cívica Radical, y la misma deberá comunicarse a todos los distritos partidarios de la República. La pena de suspensión será impuesta por un término máximo de cinco años.

CAPITULO X

Patrimonio — Tribunal de Cuentas

Art. 49. — El Tribunal de Cuentas integrado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 8º, tendrá a su cargo el control de la existencia y movimiento de los fondos del Partido.

Art. 50. — Todos los organismos del Partido que recauden o administren fondos están obligados a presentar sus libros y documentación al Tribunal cuando éste lo requiera.

Art. 51. — Al término de cada ejercicio todos los organismos partidarios deberán requerir del Tribunal la aprobación de sus rendiciones de cuentas.

Art. 52. — El Tribunal dictará las reglamentaciones necesarias para su funcionamiento.

Art. 53. — El Patrimonio del Partido Intransigente de San Juan se formará:

a) Con la contribución obligatoria que deben abonar los afiliados y que fijará el Comité de la Provincia.
b) Con las cuotas obligatorias de los delegados a la Honorable Convención de la Provincia, cuyo importe fijado será por este último cuerpo.
c) Con las donaciones o legados.
d) Con los bienes muebles o inmuebles adquiridos por compra, permuta, donación o cesión.
e) Con el diez por ciento del total de las remuneraciones de los representantes electivos del partido en el orden Provincial y Municipal y por el cinco por ciento de los representantes nacionales.
f) Con cualquier otro ingreso lícito.

Art. 54. — El Comité de la Provincia reglamentará el monto y forma del porcentaje a distribuir entre los Comités Departamentales.

CAPITULO XI

Junta Electoral

Art. 55. — La Junta Electoral estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 56. — Para ser miembros de la Junta Electoral se requieren las mismas condiciones que para ser miembros de la H. Convención Provincial.

Art. 57. — La Junta Electoral funcionará en el mismo local del Comité de la Provincia. La Junta deberá constituirse inmediatamente de su designación y elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará en quórum legal con la presencia de tres de sus miembros teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 58. — Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en casos de fallecimiento, renuncias, separación o licencia mayor de quince días.

Art. 59. — En caso de desintegración de la Junta Electoral, en período que comprometa la normal realización del acto eleccionario, el Comité de la Provincia deberá integrarla por las siguientes personas: Presidente de la H. Convención de la Provincia; Presidente del Bloque de legisladores Provinciales; Presidente del Tribunal de Conducta y Delegados a la H. Convención Nacional por orden de lista.

Art. 60. — La Junta Electoral de la Provincia tiene las siguientes facultades:

a) Ordenar y realizar investigaciones y dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para la regulación de los actos electorales y formación de padrones.
b) Aprobar y custodiar los padrones internos, publicarlos y distribuirlos por intermedio de los Comités de Departamentos
c) Conocer y decidir en definitiva de las tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos o de los candidatos.
d) Conocer y decidir las protestas e impugnaciones que se deduzcan contra todos los actos de los procesos eleccionarios.
e) Custodiar los originales, matrices, fichas y todo documento de constancia relacionado con la inscripción en los registros partidarios.
f) La Dirección del Comicio interno y el juicio definitivo sobre el mismo.
g) La Junta Electoral de la Provincia practicará el escrutinio definitivo y proclamará los electos.

Art. 61. — En defecto de reglamentaciones propias y en general para todos los casos no previstos en ella o en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral de la Provincia funcionará con carácter y autoridad del Tribunal Electoral, aplicando en suplencia y en cuanto sean compatibles o análogas, las normas de la Ley Electoral y las disposiciones de los Códigos de enjuiciamiento vigentes en la Provincia.

CAPITULO XII

Convenciones Nacionales y Delegados al Comité Nacional

Art. 62. — En el orden Nacional el Partido estará representado ante la H. Convención Nacional, y Comité Nacional de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Nacional.

Art. 63. — Los delegados suplentes a la H. Convención Nacional y al Comité Nacional, serán elegidos en número de tres y dos respectivamente, la minoría tendrá en ambas delegaciones suplentes un representante, siempre que obtuviera el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos.

Art. 64. — Para ser convencional o delegado al Comité Nacional, titular o suplente, se requieren las mismas condiciones exigidas para ser Diputado Nacional.

CAPITULO XIII

Bloques de Legisladores y Concejales

Art. 65. — Los legisladores y concejales por el hecho de aceptar su mandato están obligados a ajustar sus actuaciones al Programa del partido, Plataforma Electoral, Principios y autoridades del Partido Intransigente.

Art. 66. — Los legisladores y concejales constituirán sus respectivos bloques los que reglamentarán sus funciones.

Art. 67. — Los bloques deberán presentar al fin de cada período legislativo ante la H. Convención de la Provincia y por intermedio de sus representantes un informe detallado de la labor realizada.

Art. 68. — Los respectivos bloques parlamentarios designarán dos de sus miembros ante la H. Convención y Comité de la Provincia, los que tendrán voz sin voto, a fin de coordinar la acción parlamentaria e informar al mismo de los problemas que se estimen necesarios así como la de recibir sugerencias de las autoridades partidarias.

CAPITULO XIV

Organización de la Juventud

Art, 69. — Podrán incorporarse a la organización de la juventud, los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios, comprendido entre los diez y ocho y treinta años de edad, que así lo deseen. Al cumplir los treinta años automáticamente cesarán de pertenecer a la juventud aunque estuvieren desempeñando en ese momento algún cargo como autoridades de algún organismo directivo, cesando en consecuencia en sus funciones. La Organización de la Juventud, confeccionará sus padrones enviando los mismos a la Junta Electoral para su aprobación.

Art. 70. — Constituirá un organismo que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de la presente Carta Orgánica Nacional y de la Carta Orgánica de la Organización Nacional de la Juventud.

El comité provincial en casos de conflictos o incumplimientos de su propio estatuto podrá intervenir los organismos juveniles y convocar a nuevas elecciones de conformidad con el Art. 73, inciso k) de esta Carta Orgánica.

Art. 71. — Incluirá una categoría especial de adherentes menores no enrolados, de quince a dieciocho años, que podrán participar en las actividades generales de la organización pero nó en la elección de autoridades,

Art. 72. — Dictará su propio estatuto, ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y deberá someterlo para su aprobación al Comité de la Provincia.

Art. 73. — Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la juventud y en el partido simultánea y alternadamente.

Art. 74. — Tendrán representación ante todos los organismos del partido por dos delegados titulares y dos delegados suplentes, con voz y sin voto.

Art. 75. — La organización de la juventud, propenderá a la difusión de los principios partidarios y podrán deliberar sobre la marcha del partido y sobre los intereses de la República y de la Provincia,

Art. 76. — Las resoluciones que adopte no podrán afectar las decisiones del partido ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado en la Carta Orgánica Nacional y por esta Carta Orgánica, ni por los organismos de la dirección que ésta instituye.

Art. 77. — Los gastos que demande esta organización serán sufragados de conformidad al plan que sus organismos someterán para su aprobación al Comité de la Provincia.

CAPITULO XV

Incompatibilidades

Art. 78. — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria. A este efecto se equipararán los cargos públicos electivos de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

Art, 79. — Queda expresamente prohibido a los afiliados desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo. Se excluyen expresamente de esta incompatibilidad los cargos técnicos, profesionales y los docentes, siempre que el afiliado a través de sus actos no aparezca renunciando a los principios partidarios. Queda también prohibida la reelección por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios, de acuerdo al artículo 55 del Estatuto de los Partidos Políticos.

Art. 80. — Se declaran incompatibles los cargos de delegados a la H. Convención Nacional y delegados al Comité Nacional. Son igualmente incompatibles los de legislador provincial y delegados a la H. Convención Provincial.

Art. 81. — Se declaran incompatibles con las funciones electivas partidarias y públicas, las de directores y asesores de empresas que presten servicios públicos, que exploten riquezas consideradas fundamentales para la economía nacional y que deban ser controladas en su actividad por el Estado, o donde debe ejercerse la respectiva representación,

Art. 82. — El cargo de miembro del Tribunal de Conducta y de la Junta Electoral es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo partidario o electivo.

CAPITULO XVI

Organizaciones Auxiliares

Art. 83. — Podrán constituirse las organizaciones auxiliares que las autoridades partidarias estimen útiles y convenientes para la marcha y orientación del partido. Deberán ser integradas por afiliados con una antigüedad mínima y continuada de ciento ochenta días al día de su designación.

Art. 84. — El Comité de la Provincia reglamentará lo relativo a la constitución y funcionamiento de las organizaciones auxiliares, pudiendo establecer la obligatoriedad de su creación.

CAPITULO XVII

Asamblea de Afiliados

Art, 85. — En el caso previsto por el inciso diez del Art. 32, la convocatoria a Asamblea de Afiliados determinará lugar, día y hora en que deberá realizarse, debiendo fijarse la misma con treinta días de anticipación.

Art. 86. — Las decisiones de la Asamblea serán por simple mayoría de los presentes.

CAPITULO XVIII

Del Referéndum

Art. 87. — Resuelto el Referéndum o voto general de los afiliados de conformidad a lo dispuesto por el inciso 9 del Art. 64, la elección se verificará de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica sobre régimen electoral interno.

Art. 88. — Todas las cuestiones sometidas ad referéndum serán formuladas exclusivamente por la H. Convención Provincial en la resolución respectiva.

CAPITULO XIX

Disposiciones Generales

Art. 89. — No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados en esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismos no autorizados incurren en inconducta para el partido. Ningún afiliado o grupos de afiliados podrán invocar la representación del Partido Intransigente ni de ninguno de sus organismos directivos.

Art. 90. — Para representar al Partido Intransigente ante las autoridades del Distrito, el Comité de la Provincia designará dos afiliados con el carácter de apoderados generales del mismo.

Art. 91. — Todo caso que no resulte expresamente previsto por esta Carta Orgánica o por sus reglamentaciones que dictaren las autoridades se resolverá aplicando las reglas vigentes en el derecho positivo de la Nación o de las Provincias, siempre que no se trate de normas reformadas con evidente propósito político y sobre las cuales las autoridades partidarias hayan hecho pronunciamientos reprobatorios.

Art. 92. — Si por razones de fuerza mayor y ajenas al partido no fuera posible realizar elecciones de renovación de autoridades, continuarán las que estuvieren a su frente hasta tanto sea posible efectuar aquéllas.

Art. 93. — El Comité de la Provincia está autorizado para acortar o modificar los plazos que se refiere esta Carta Orgánica en los casos en que los términos de convocatorias a comicios oficiales no permitan el cumplimiento estricto de los plazos estatutarios o su cumplimiento vaya en desmedro de las posibilidades de la acción del Partido

CAPITULO XX

Art. 94. — Las autoridades que ejercieran la dirección del Partido en el momento de sancionarse esta Carta Orgánica, permanecerán en sus funciones hasta la próxima renovación de autoridades establecida en la misma.

Art. 95. — Las autoridades de la Junta Promotora del Partido Intransigente que presiden el período de organización partidaria, están autorizadas por esta única vez para que dispongan todo lo necesario con el objeto de que la elección de autoridades del distrito y delegados al Comité Nacional y Honorable Convención Nacional, se realicen antes del 20 de junio de 1972.

Art. 96. — Los fondos del partido serán depositados en Bancos Oficiales a nombre del mismo y a la orden del Presidente y Tesorero del Comité Provincial.

e.18|8 Nº 5.448 v.18|8|72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 16.332|70|T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida, y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: Cooperativa de Transportes Automotores "El Valle" Ltda.; Domicilio: 25 de Mayo 644, General Roca (Prov. de Río Negro); Clase de servicio: Pasajeros: Itinerario: a) Prolongar hasta la ciudad de Zapala (Prov. del Neuquén), dos de los servicios diarios de ida y vuelta que presta entre Bahía Blanca y Neuquén, por ruta nacional Nº 22; b) Aumentar en dos servicios diarios de ida y vuelta los que tiene autorizados entre Bahía Blanca y Neuquén; c) Prestar dos servicios diarios de ida y vuelta, entre Bahía Blanca y Río Colorado (Prov. de Río Negro), como fraccionamiento de la anterior; d) Aumentar en tres servicios diarios de ida y vuelta los que presta entre General Roca y Zapala; e) Prolongar hasta San Carlos de Bariloche la línea General Roca-Piedra del Aguila, prestando tres servicios semanales de ida y vuelta en verano y en invierno dos semanales de ida y vuelta; f) Aumentar en tres servicios semanales de ida y vuelta los que presta entre la Capital Federal y San Carlos de Bariloche durante las temporadas de verano y en dos semanales de ida y vuelta durante las temporadas de invierno; g) Prolongar hasta Esquel (Prov. del Chubut), el actual servicio General Roca-Ing. Jacobacci, por rutas nacionales Nros. 242 y 40, con dos servicios semanales de ida y vuelta en temporadas de verano y en uno semanal de ida y vuelta en temporadas de invierno.

$ 45,20 e.18|8 Nº 46.958 v.18|8|72

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

Expediente Nº 10.156|71-T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|63, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Empresa: "Expreso N. Emiliozzi" S. A.; Domicilio: Valle 1339, Capital Federal; Clase de servicio: Cargas generales; Itinerario: Desde la Capital Federal, localidades de sus alrededores, San Nicolás, Rosario, Santa Fe, Reconquista, Resistencia, Formosa y Clorinda, comprendidas sus zonas de influencia, hasta el límite internacional con destino a Asunción (República del Paraguay) y viceversa, por Puerto Pilcomayo-Itá Enramada, utilizando las rutas nacionales Nros. 9 y 11.

Servicios a establecer, como ampliación de los que efectúa la interesada en virtud del permiso otorgado por Resolución S. E. O. P. T. Nº 444|71, dictada en Expediente número 8.783|69 T.

$ 38,80 e.18|8 Nº 47.196 v.18|8|72

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llamado a concurso de oposición externo bajo las condiciones del Decreto Nº 3.201|70 (Escalafón para el personal de la Dirección General Impositiva) y por Disposiciones Nros. 3.062|71 Régimen de Ingresos) y 3.138|72 (Régimen de Concursos).

Puestos a cubrir: Cuatro (4) cargos de Impresor de 5ta. (Grupo 2, Función 2) (Clase Técnico y Administrativo).

Lugar de desempeño: Capital Federal.

Horario: 35 horas semanales de labor

Condiciones generales requeridas: Ser argentino. Edad mínima: 18 años. Haber aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria.

Documentación a presentar: Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad y Certificado de estudios cursados expedido por autoridad competente.

Informes, pliegos de condiciones particulares y solicitudes de ingreso: División Personal, Sección Reclutamiento, Lavalle 1264, P. B., Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 y de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Cierre de inscripción: Serán consideradas únicamente las solicitudes recibidas en la citada Dependencia hasta las 18 horas del día 1º de setiembre de 1972.

e.18|8 Nº 5.967 v.21|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION Nº 229

Bs. As., 8|8|72

VISTO el Expediente Nº 5.693|72 y atento a los términos de la resolución Nº 1.142, de fecha 2 de agosto de 1972,

El Director General de Administración, Dispone:

Artículo 1º — Llámase, a partir de la fecha, a efectuar pruebas de aptitud en las condiciones que determina el segundo párrafo del Punto 15º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y la resolución Nº 586, del 6 de octubre de 1971, modificada por la Nº 701, de fecha 2 de noviembre de 1971, a los efectos de la cobertura de veinte (20) vargos vacantes de la Clase F - Grupo III (Personal de Servicio) de la División Servicios Generales, con una remuneración mensual de quinientos dieciocho pesos ($ 518.—) y demás asignaciones complementarias en vigor, con asiento de funciones en esta Capital Federal. Parte de dicho personal será destinado a realizar el contralor en las tareas generales de mantenimiento y limpieza en los edificios centrales y anexos, y el resto a efectuar el servicio de atención de oficinas.

Art. 2º — El presente llamado comprende también a personas ajenas a la Administración Pública Nacional.

Art. 3º. — Son requisitos indispensables para optar a los referidos cargos:

a) Ser argentino mayor de 18 años de edad;

b) Saber leer y escribir, y

c) Acreditar las condiciones y|o experiencia para las tareas.

Art. 4º — Las inscripciones se deberán realizar hasta el 24 de agosto de 1972, en Avenida Paseo Colón 974, planta baja, Oficina 49, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas, bajo sobre cerrado y firmado, usando a tal efecto el formulario que se entregará en la misma, en donde se podrá recabar mayor información sobre el particular, hasta el 24 de agosto de 1972.

Art. 5º — Si realizadas las pruebas de aptitud a que se refiere la presente disposición la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiera no suscribir el acto respectivo se reservaran las propuestas a fin de volver a considerar automáticamente previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieran concretar tales designaciones. Mientras no se decida sobre el particular y salvo que desistiesen los candidatos seleccionados, no podrán realizarse nuevas pruebas para proveer los cargos en cuestión.

Art. 6º — A los efectos de proceder a la selección de candidatos para ocupar las vacantes objeto del presente llamado, desígnase una Junta Examinadora integrada por los siguientes funcionarios: señores Vicente Héctor Loiácono (L. 4.423), a cargo de la División Servicios Generales, José Manuel Ramos Mejía (L. 6.450), Jefe del Departamento de Personal, y el suscripto.

Art. 7º — Hágase conocer la presente disposición por los medios establecidos en los incisos b), g) y h) del Punto 29º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, tómese nota y vuelva.

Roberto Darío Pons, Director General de Administración.

e.18|8 Nº 5.957 v.18|8|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971", 3ª Serie, de u$s 900, Nros. 263.274 y 265.046, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.

$ 132 e.18|8 Nº 46.740 v.31|8|72
e.1º|9 Nº 46.740 v.18|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Expediente Nº 25.552|72

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 de cincuenta (50) toneladas de palanquillas de hierro o de acero, desde Alemania Occidental y|o Inglaterra y|o Bélgica.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 5.343|63, a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.18|8 Nº 5.958 v.18|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley Nº 9.688 dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, sito en la calle H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Antonio Sovejano.
ALVISUA, Alipio.
ANDRADE, Víctor Hugo.
ARCEL, Mario Alberto.
ARES, Oscar Prudencio.
BARCELO, Juan Guillermo.
BENITEZ GARCETE, Sebastián.
BLANCO, Nicolás.
BRACALE, Antonio.
BUCCI, Angel.
BUTELER CACERES, Santiago.
CABRERA, Oscar.
CANCINO, Carlos René.
CANO, Manuel Bernabé.
CARNIGLIA de DANERI, Nydia M.
CARRERAS, Esteban.
COSTA, Juan Vicente.
CRETAZZ, Ramón José.
DANELIO, Alberto Rubén.
DIAZ, Pedro.
DITRICH, Felipe.
DORNELLES, Juan Pablo.
FLORES, Deogracia.
GALVAN, Mari del Carmen.
GARCIA, Manuel.
GERMANO, Rubén Angel.
GIACHE, Oscar Alberto.
GIMENEZ, Tomás.
GODOY ASTORGA, Felipe H.
GOMEZ, Jesús María.
GOMEZ, Leonidas.
GONZALEZ, Nafacla Mónica
GONZALEZ, Pedro Ramón.
GOSSO, Juan Alberto.
GRAMAJO, Anacleto A.
GRILLO, Silvestre.
HERNANDEZ, Pedro.
IBARROLA, Santiago.
ISASI, Felipe Anselmo
JURADO, Andrés.
KANTOR, Ludovico.
LEMA, Luciano Francisco.
LORENZO, Tomás Bernardo.
LUCERO, Raúl Ruperto.
MACHUCA, Alejandro Gregorio.
MADRIL, Jorge Dionisio.
MOLINAS, Elías.
NIEVA, Víctor Hugo.
ORMIERERS, Alberto.
ORTIZ, Rodolfo J.
PALACIOS ORTELLADO, Juan.
PALACIO, Vicente.
PERALTA, Carlos D.
PICCIRILLI, Hugo Esteban.
PONCE, Juan Antonio.
REDES, Enrique.
REVELLO de BISCAYCHIPY, Lorenzina
RICARTES, Segundo D.
SANTANDELL, Francisco.
SOLER, Raúl.
SOSA, Agustín.
SOSA, Eleodoro.
TIRADO, Hugo Tomás.
TREJO, Eleuterio.
VEGA, Ramón Marciano.
VELAZQUEZ, Luis Alberto.
VERDUC, Juan Luis.
VILLAGRA, Rafael.
YAPURA, José.
ZURITA, Wenceslao.
ZYGADLO, Alberto Miguel.
MOLINA, Alberto Antonio.

María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.18|8 Nº 5.966 v.31|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo. Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión, el 29 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e.18|8 Nº 5.950 v.25|8|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 121

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 121 el día 29 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, calle Moreno 1050, piso 17 (edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente asunto:

Nota D.N.T.A.C. Nº 27.196|71, por la cual la Empresa Provincial de Aviación Civil solicita autorización para explotar servicios de transporte aéreo interno e internacional no regular de pasajeros y|o carga.

Aeronaves a utilizar: Douglas Super DC-3; Curtiss C-46; Beechcraft Baron B-55; Beechcraft Bonanza F-55 y Cessna 185 A.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública referida deberán inscribirse, a partir del 16|8|1972, en la Secretaría de esta Junta Asesora, ubicada en la dirección del epígrafe, hasta el 24|8|1972, en días hábiles, de 10 a 18 horas. La citada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular.

e.16|8 Nº 5.918 v.21|8|72

PROVINCIAS

MENDOZA

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social, comunica que el día 25 de agosto de 1972, a partir de las 11 horas, se rematarán: Una Pick-Up marca Siam Argenta, modelo 1964, motor Nº 15AANL-34648S. — Y una Pick Up marca Siam Argenta, modelo 1964, motor Nº 15AANL-34707S, ambas con la Base de $ 4.000,00. — Acto remate en Salón de Remates del Banco de Previsión Social, sito en Belgrano esquina Brasil, Godoy Cruz, Mza. — Exhibición a partir del día 21|8|72, de 8 a 13, en Avda. España esquina Gutiérrez Mza. — Condiciones: Sujeta a aprobación dentro de los veinte días posteriores al remate. — Comisión: 10 o|o. cargo comprador. — Seña: 30 o|o. — Todo en acto de remate. — Informes: Sección Remates, del Banco, Brasil esquina Belgrano G., Cruz Mendoza.

e.10|8 Nº 5.832 v.25|8|72

AVISOS VARIOS

NUEVOS

"A"

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S. A. I. C.

(Registro Nº 36.767)

La Sociedad comunica a todos los interesados, que ha ampliado el período de colocación de 7.459.200 acciones ordinarias, 1 voto por acción, serie 2da., categoría "B" e igual número y características de acciones categoría "C" hasta el 14|9|72.

Condiciones de colocación publicadas en el Boletín Oficial del 10, 11 y 12|7|72.

Las condiciones de la oferta figuran en la carpeta de antecedentes, cuyas copias se pueden obtener en la firma emisora.

Oferta Pública autorizada por acuerdos Nros. 1.582 y 1.583 del 29|6|72 y 3|7|72 de la Comisión Nacional de Valores. — Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Para mayores datos, dirigirse a Aluar Aluminio Argentino S. A. I. C., Cangallo 525, 4º Piso, Capital Federal, T. E. 46-0791|7480. — El Vicepresidente.

$ 72.— e.18|8-Nº 47.883-v.22|8|72

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"C"

CITY PARK

Sociedad Anónima Industrial y Financiera

Santiago del Estero 217, p. 2º, Cap.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 5|7|71 se procedió al aumento del Capital autorizado a pesos 500.000. — El Directorio.

$ 18 e.18|8 Nº 47.093 v.22|8|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, planta baja, T. E. 33-9152, Capital Federal
Licitación Pública Nº 442

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar la ejecución de los trabajos de remodelación del local Nº 72 del subsuelo de la Casa de Gobierno.

Presupuesto oficial: $ 55.000.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Valor del pliego: $ 50.

e.18|8-Nº 5.924-v.22|8|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 98|72

Fíjase el día 25 de agosto de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 98|72 "para la provisión de uniformes, boinas, camisas, capotes, pilotos, corbatas, carteras y guantes para "agentes femeninos" con destino a la División Almacenes, calle Av. Paseo Colón 1266, Capital".

e.18|8-Nº 5.926-v.21|8|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101

Fíjase el día 12 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Moreno 1550, piso 4º, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 101|72 para "la ejecución de los trabajos de remodelación integral de la Sala de Calderas del Hospital Policial Bartolomé Churruca, sito en la calle Uspallata 3400, Capital Federal. Presupuesto oficial Setecientos Mil pesos ($ 700.000). Depósito de garantía Siete Mil ($ 7.000). Las consultas de carácter técnico se formularán en la División Asesoría Técnica de la Dirección General de Obra Social, Avda. Independencia 353, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, retiro de planos en la División Licitaciones y Compras, Moreno 1550 piso 4º, Capital Federal, de 8 a 18 horas".

e.18|8-Nº 5.953-v.31|8|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para la adquisición de mimeógrafos destinados al Ministerio de planeamiento y coordinación.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 28 de agosto de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.18|8-Nº 5.952-v.24|8|72

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72 para la adquisición de materiales varios, destinados a la construcción de cercos. Pintado exterior de viviendas y embaldosado de plazoletas en la ciudad de Río Grande. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las ofertas en la Secretaría de Finanzas, División Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Río Grande, Calle Sebastián El Cano 203, Río Grande, y en la Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Presupuesto oficial: pesos 96.600. Valor del pliego: $ 30.

e.18|8-Nº 5.925-v.24|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 37|72

Instalación de aire acondicionado en la Sucursal Morón, Rivadavia 18018, Morón.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 28|8|72, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.18|8-Nº 5.930-v.22|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Adaptación Edificio de la Sucursal San Jerónimo Norte (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de setiembre de 1972, en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego: $ 20.

e.18|8-Nº 5.927-v.22|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio de la Sucursal Puerto Esperanza (Misiones). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.18|8-Nº 5.928-v.7|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio de la sucursal Machagai (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.18|8-Nº 5.929-v.7|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 794
Expediente Nº 112.239|72

Llámase a licitación pública para el día 5 de setiembre de 1972, a las 10, para la provisión y montaje de pasarelas y escaleras de emergencia en el edificio de esta sede central, Rivadavia 1439, Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a Cincuenta pesos ($ 50) cada juego.

e.18|8 Nº 5.931 v.29|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 484|72 para la adquisición de Muebles y Estanterías para Laboratorios y Oficinas.

Apertura: 29 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros. Miguelete sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — Director General de Finanzas.

e.18|8-Nº 5.932-v.21|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DELEGACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO EN TIERRA DE FUEGO

La Delegación de la Dirección Nacional de Educación del Adulto en Tierra del Fuego llama a licitación pública para el alquiler de una casa-habitación que cuente con las siguientes condiciones mínimas: 3) tres habitaciones, cocina y baño instalado; ubicación radio céntrico.

Presupuesto oficial: ($ 600) Seiscientos pesos mensuales.

Las propuestas deberán presentarse personalmente o por carta en la Sede de la Delegación, Rivadavia 24, Ushuaia, en el horario de 16 a 20 hs.

Apertura de la licitación el día 30 de agosto, a las 19 hs., en la sede de la Delegación. — Ushuaia, 2 de agosto de 1972.

e.18|8-Nº 5.933-v.21|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 10|72

Llámase a licitación para la provisión de material de pintura con destino a la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Los interesados pueden requerir informaciones y pliegos en las oficinas de la Universidad, sitas en Olascoaga 560, Neuquén o en la Delegación Administrativa de la Universidad, en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas. Apertura: 23 de agosto de 1972, 15 horas.

e.18|8-Nº 5.962-v.21|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Llámase a Licitación Privada Nº 7|72, para la provisión de insecticidas y fertilizantes varios con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas. — Apertura: 23 de agosto de 1972, a las 18 horas.

e.18|8-Nº 5.961-v.21|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 12|72

Llámase a licitación para la provisión de material para la instalación de agua y gas, con destino a la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Los interesados pueden requerir pliegos e informaciones en las oficinas de la Universidad en Olascoaga 560, Neuquén (Capital) o en la Delegación Administrativa de la Universidad en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas. Apertura: 25 de agosto, a las 18 horas.

e.18|8-Nº 5.963-v.21|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Sgto. Cabral 2105, Tel. 23317
Corrientes

Licitación Pública Nº 3|72. Apertura el: 6|IX|972. Resolución Nº 15.025 (F.A.V.). Hora: 18. Lugar de apertura: Dpto. Contable de F.A.V., donde se podrán solicitar los pliegos correspondientes:

Nómina de vehículos ofrecidos en venta.

Una (1) Pick-up Ford F 100 carrozada, modelo 1962, Motor Nº 410390, Chapa patente W-015012.

Una (1) Pick-up Ford F 100 carrozada, modelo 1962, Motor Nº 400065, Chapa patente W-015005.

Una (1) Pick-up Chevrolet, modelo 1962 Motor Nº 2708, Chapa patente W-015013.

Una (1) Pick-up Ford F 100, Modelo 1964, Motor Nº 490376, Chapa patente W-013864.

Las unidades citadas precedentemente podrán ser examinadas por los interesados en Sargento Cabral 2105 (Facultad de Agronomía y Veterinaria), en días hábiles y en el horario de 7 a 13 y de 16 a 19.

e.18|8-Nº 5.954-v.22|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Llamado a Licitación Pública

Se llama a licitación para el día 29 de agosto del corriente año a 11 horas, para los siguientes trabajos del Taller de Supervivencia de esta Base Naval:

1º Inspección, recorrido, reparación y conservación de 586 balsas autoinflables.

2º Inspección, recorrido, reparación y conservación de 6.134 chalecos salvavidas.

3º Inspección, recorrido, reparación y conservación de 224 trajes integrales.

4º Inspección, recorrido, reparación y conservación de 63 botes inflables.

Pliegos de condiciones: Deberán retirarse en la División Finanzas del Departamento Contabilidad y Finanzas diariamente en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: $ 15.

e.18|8-Nº 5.955-v.31|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.229|72

Llámase a Licitación Pública Nº 46|72, para la adquisición de maquinarias y repuestos. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal, (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T. E. 37-2868.

e.18|8-Nº 5.934-v.21|8|72

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72, Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 31 de agosto de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal (Oficina de Compras), debiendo dirigirse para pliegos y condiciones al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso (Oficina 4131), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Elementos de bazar y menaje, Ejercicio 1972.

e.18|8-Nº 5.935-v.21|8|72

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL, OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 5.466|72

Licitación Pública 7, Nº 6|72. Apertura 7 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, adquisición de: azúcar molida, carne de novillo, chorizos blancos, hígado vacuno, lengua de vara, mondongo vacuno, mortadela especial, salame tipo milán, arvejas enteras y partidas, arroz, harina de arveja y maíz, sémola de trigo, maíz blanco pisado, papas, fideos, poroto triguito, frutas en general, aceite, manteca vegetal, verduras, huevo de gallina, leche de vaca y en polvo, pan francés, queso de postre y rallar, cacao, extracto de tomate, tabaco y semillas para el agro, etc. Pliego e informes en la referida colonia. En Barracas 489, Buenos Aires, y en la Delegación Sanitaria Federal en la calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba. — Director de la Colonia Vidal Abal.

e.18|8-Nº 5.956-v.29|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública

Licit. Nº G. 5.370. Descripción: Piedra triturada para balasto Apertura: Día: 25|8|72. Hora: 13. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188, $ 100.

Licit. Nº SA. 117. Descripción: Rehabilitación de motores de tracción para locomotoras. Apertura: Día 31|8|72. Hora: 13. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, $ 50.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento. Paracas Nº 50, planta baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábado de 8 a 18 horas (Sección Muestrario), provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábado de 8 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la oficina Aperturas del citado Departamento.

e.18|8-Nº 5.937-v.22|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación privada para el arrendamiento de

Licit. Nº 124|72. Descripción: Un espacio de 925 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en jurisdicción de estación Córdoba, para destinarlo a playa de estacionamiento de automotores exclusivamente. — Apertura: Día 25|8|72. Hora 13. Valor del pliego, Ley 18.188, 30.

Información y venta de pliegos de condiciones: Departamento Abastecimiento. Avda. Dr. José María Ramos Mejía número 1358, 3er. piso, oficina Nº 361, Capital Federal de lunes a viernes hábiles, de 12.30 a 17.30 horas, y en la Oficina del señor jefe de estación Córdoba.

e.18|8-Nº 5.960-v.22|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12.879-3º-1970

Licitación Pública Nº 5.850 para adjudicar la provisión e instalación de estanterías modulares y construcción de los entrepisos en el 3er. Distrito San Miguel de Tucumán. $ 174.151.—. Precio pliego: $ 20.—.

Presentación propuestas: 28 de agosto de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|8-Nº 5.938-v.21|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 10.359-L-1972

Licitación Pública Nº 5.851 para adjudicar la provisión de 20 distribuidores de asfalto sobre camión, de industria nacional S|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — Pesos 2.100.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1972, a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18,8-Nº 5.939-v.29|8|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 569|72

Provisión, llenado y embalado de envases de hojalata de 500 cm3 de desodorante desinfectante, en aerosol. Apertura: 14|9|72. Valor $ 20. — Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital

e.18|8-Nº 5.940-v.31|8,72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 561|72. Electrobombas alternativas. Apertura: 18|9|72. Valor: pesos 20.

Lic. Pública Nº 562|72. Motobombas alternativas. Apertura: 18|9|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 563|72. Conjuntos colgadores de cañerías y acc. Apertura: 15|9|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 564|72. Reducciones, sustitutos y combinaciones. Apertura: 19|9|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 567|72. Herramientas de maniobras y repuestos. Apertura: 21|9|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 570|72. Repuestos p|motor Superior. Apertura: 2|10|72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 565|72. Perforación de 20 pozos intermedios con opción hasta 15 más, en el Yacimiento 25 de Mayo (La Pampa). Apertura: 13|9|72. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 566|72. Perforación y terminación de 10 pozos con opción a 5 más, en la Zona Aguada San Roque (Neuquén). Apertura: 13|9|72. Valor: pesos 1.000.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.18|8-Nº 5.941-v.31|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 165-P|72

Vto.: 5|9|72. A las 9.30 horas. Por la adquisición de elementos de papelería, cartulina, papel p|embalar y cinta celulosa adhesiva.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|8 Nº 5.942 v.31|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 157-P|72, que estaba programada para el 14|8|72 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día: 14|9|1972, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de 54 monitores de TV.

Valor del pliego: $ 200.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|8 Nº 5.943 v.24|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 168-P|72

Vto.: 7 de setiembre 1972, a las 9.30 horas. Por la adquisición de bujes de expansión.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|8 Nº 5.959 v.31|8|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 11.226-LP-1972

Caños de acero sin costura, zincados, para perforaciones.

Apertura: 30|8|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires), Avda. Centenario 72. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.18|8 Nº 5.945 v.24|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.715-LP-1972

Aceros especiales. 29|8|1972, a las 15.15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.18|8 Nº 5.944 v.21|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3.346-LP-1972

Tableros eléctricos. 29|8|72, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.18|8 Nº 5.946 v.21|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.856-LP-1972

Válvulas esclusas de fundición de hierro, doble disco.

Apertura: 30|8|1972, a las 15.15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba, calle Huberto I 725. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

e.18|8 Nº 5.947 v.24|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Postérgase la apertura de la licitación pública Nº 28-O, relativa a la construcción de un muelle, viaducto y obras complementarias en Punta Quilla, Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, para el día 13 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas.

Presupuesto oficial: $ 17.950.910.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones del Departamento-Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal.

e.18|8-Nº 5.936-v.22|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 105|72, con apertura en Abastecimiento-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca 734|42, décimo piso, Capital Federal, el día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la provisión de alambre de acero galvanizado, negro recocido; alambre tejido de acero galvanizado, mosquitero, cable de acero galvanizado, cadena de arrastre, cabo manila, fleje de acero, etc.

Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección y oficina citadas, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|8 Nº 5.948 v.21|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 8 de setiembre de 1972, a las 12 horas, por la provisión de equipos de aire acondicionado, con destino al edificio de Carlos Pellegrini 91, Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 50.

e.18|8 Nº 5.949 v.31|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto próximo, a las 13 horas, para la adquisición de 20.000 resmas de papel obra 1ª, tamaño oficio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.18|8 Nº 5.964 v.21|8|72

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto próximo, a las 17 horas, para la adquisición de una puerta entrada a Tesoro de nuestra Sucursal Nº 12.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 50, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.18|8 Nº 5.965 v.21|8|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Pta. Baja
T. E. 46 - 9841 Int. 462 - Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 444

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1972, a las 15.00 horas a efectos de contratar la provisión de sillones y bibliotecas metálicas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.16|8-Nº 5.900-v.18|8|72

Secretaría de Prensa y Difusión

L S 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 19|71
(2º llamado)

Adquisición de cinta para empalmar películas de 16 mm. Apertura: 19|9|72. Hora 15.

Pliegos en el Depto. de Compras, Viamonte 153, de 13 a 15 hs.

e.16|8-Nº 5.923-v.18|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 36|72

Por la adquisición de 200.000 unidades del Formulario Continuo Nº 1.939.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 14|8 Nº 5.864 v. 18|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Trelew (Chubut). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de agosto de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 15.

e.16|8. — Nº 5.907 v.21|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación, ampliación, reparaciones generales y pintura, en la sucursal San Lorenzo (Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de septiembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 60.

e.16|8. — Nº 5.908 v.30|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalación condensador aire sector Banco e instalación aire acondicionado viviendas edificio en la Agencia Asunción (Paraguay). La apertura de las ofertas se realizarán en Agencia Asunción (Paraguay) el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 14|8 Nº 5.865 v. 29|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles (obra, manifold, kraft, diario), cartulinas ficha y marfilina) y cartón. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las ofertas, en la misma. Valor del pliego: $ 50.—

e. 9|8 Nº 5.802 v. 22|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Puerto Deseado (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 8|8 Nº 5.761 v. 30|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 29|972. Apertura: 7|9|1972, a las 12,30.

"Construcción de un edificio en la Ciudad de Posadas, Misiones".

Precio del pliego: $ 80.—.

Pliego de condiciones, planos y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

Sucursal Posadas, Buenos Aires 335, Posadas (Misiones), de 6,30 a 12, y Sucursal Corrientes, Fray José de la Quintana 705, Corrientes de 7 a 12,30.

e. 8|8 Nº 5.763 v. 21|8|72

CASA DE MONEDA
Expediente: Nº 342.152|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 13|9|72, a las 14 hs., por la provisión de un millón ochocientas treinta y dos mil (1.832.000) hojas de papel para la impresión de billetes de banco.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, a partir del 21|8|72. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 50.—.

e. 14|8 Nº 5.863 v. 25|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|72
Expte. Nº 5.991|72

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1972, a las 13 horas para la contratación de la ejecución del Pabellón del Ministerio de Agricultura y Ganadería para la 5ta. Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría, a realizarse en la localidad de Tapalqué (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo a las cláusulas generales, cláusulas especiales y planos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.16|8-Nº 5.951-v.18|8|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|72
Expte. Nº 58.193|72

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de agosto de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de un sistema de obtención e interpretación de información sobre recursos terrestres, dividido en un equipo de exploración por barredor multicanal a ser instalado en un avión bimotor de tipo liviano y una estación terrestre de acondicionamiento, selección y edición de datos, etc., etc., rollos de cintas magnéticas y rollos de películas de 70 mm. en colores y en blanco y negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.9|8 Nº 5.803 v.22|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 795
Expediente Nº 112.446|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto de 1972, a las 10, para la provisión y montaje de caloventiladores en los edificios de: "Laboratorios" y "Central" de la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a precio de cincuenta pesos ($ 50.—) cada juego

e. 8|8 Nº 5.764 v. 21|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 5 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Seis camiones", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

$ 16|8-Nº 5.913 v.28|8|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública 8|72

Apertura: 30|8|72, 17 horas. Llama a licitación Pública por el suministro de 300.000 bolsas de papel Kraft de 80 gr. de 4 y 5 pliegos.

Pliegos: $ 30.— en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 5º de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.14|8 Nº 5.868 v.29|8|72

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 7|72, por el suministro de cuerpos moledores de acero forjado (nuevo) SAE 1050, 1060, dureza Brinell 420-50 de 40|50 y 60 mm.

Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651, 6º Piso, Sector 5, Cap. de lunes a viernes de 13 a 17 hs. Apertura: 23|8|72, 17 hs. Valor del pliego: $ 30.

e.7|8-Nº 5.745-v.22|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expte. Nº 198.217

Llámase a licitación pública para la provisión de una motocultivadora, una carpiadora-fresadora y un atomizador y espolvoreador, con destino a la Facultad de Ciencias Agropecuarias. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina Nº 114, Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. Piso, S. Fe, en el horario de 7 a 13 hs.

Apertura: 31 de agosto a las 10 horas.

e.16|8-Nº 5.901-v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 604|72

Llámase a Licitación Pública Nº 031|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972, a las 18.00 horas, para contratar la provisión de instrumental científico con destino al equipamiento del Laboratorio de Espectroscopía Molecular de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 394.020,00.

e.16|8-Nº 5.902-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 445|72

Llámase a Licitación Pública Nº 030|1972, con apertura el día 19 de setiembre de 1972 a las 17.00 horas, para contratar la provisión de instrumental científico con destino al equipamiento del Laboratorio de Química Orgánica de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 404.965,00.

e.16|8-Nº 5.903-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 873|72

Llámase a Licitación Pública Nº 028|1972, con apertura el día 25 de agosto de 1972, a las 16.00 horas, para la adquisición de drogas y medios de cultivo, con destino al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito en calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 45.000,00.

e.16|8-Nº 5.904-v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 904|72

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972, a las 15.00 horas, para la adquisición de una máquina de nitrógeno líquido, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 330.000,00.

e.16|8-Nº 5.905-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 444|72

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, con apertura el día 19 de setiembre de 1972, a las 16.00 horas, para contratar la provisión de instrumental científico, con destino al equipamiento del Laboratorio de Electroquímica y Mediciones Eléctricas de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 383.075,00.

e.16|8-Nº 5.906-v.28|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 698|72

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72, con apertura el día 28 de agosto de 1972, a las 16.00 horas, para la provisión de máquinas de calcular electrónicas, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento de Contrataciones, sito en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 84.000.—.

e.14|8-Nº 5.896-v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llamado a Licitación Pública Nº 8|72

Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico e instrumental para laboratorio de electrónica, con destino a la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Los interesados pueden requerir pliegos e informaciones en las Oficinas de la Universidad Nacional del Comahue, calle Olascoaga 560, Neuquén, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 24 de agosto de 1972, a las 18 horas.

e.11|8 Nº 5.859 v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CONTRATACIONES GENERALES
Avda. Colón Nº 80 - Bahía Blanca
Licitación Pública Nº 4
Legajo Nº 103|72

Llámase a Licitación Pública para la ampliación y reforma del Comedor Universitario, Avda. Alem Nº 1161, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial $ 154.492,60

Precio de la Carpeta $ 100.

Apertura de las propuestas el 29 de agosto de 1972, a las 11 horas en el Departamento de Contrataciones Generales, Avda. Colón Nº 80, 1er. piso. Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Departamento de Contrataciones Generales (Div. Licitaciones).

e. 10|8 — Nº 5.818 — v 18|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CENTRO FORESTAL PIRANE

Llama a Licitación Pública Nº 6|72 por el Corte, Elaboración y Encanchonamiento de 8.000 Tn. de Quebracho Colorado.

Apertura: 12|9|72, a las 10 horas. — Valor del Pliego: $ 20.00. — Apertura y|o venta y consulta de Pliego: En Centro Forestal Pirané. — Pirané (Formosa).

e.11|8 Nº 5.845 v.24|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72 para el día 5 de setiembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "408.700 kgs. de acero SAE 1010|20 perfil normal "U" Nº 30 en barras de 12 mts. de largo". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 15. — El Director General.

e.10|8 Nº 5.822 v.23|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 50|72 para el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, por el "desguace, dimensionamiento, transporte y carguío de aproximadamente 6.625 tn. de chatarra pesada ferrosa, proveniente de vagones ferroviarios". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e.7|8 Nº 5.746 v.18|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|72 para el día 25 de setiembre de 1972, a horas 10, por la provisión de cuatro puentes grúas y dos grúas pórticos.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65. Buenos Aires.

e.7|8 Nº 5.673 v.18|8|72

EJERCITO ARGENTINO
GUARNICION MILITAR TANDIL
(PCIA. DE BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 49|72

Apertura: 24 de agosto de 1972; hora: 16,15. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. — Destino: Guarnición Militar Tandil (Pcia. de Buenos Aires). — Objeto: Provisión de madera. — Precio del legajo: $ 15. — Venta del legajo: lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.16|8. — Nº 5.912 v 21|8|72

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 50|72

Apertura: 7 de setiembre de 1972. Hora: 15,50. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Hospital Militar Central en la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería, electricidad, termomecánica, etc.

Precio del Legajo: $ 25.— Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250. Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.871 v.29|8|72

GUARNICION MILITAR PIGUE
(Pcia. de Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 47|72

Apertura: 7 de setiembre de 1972. Hora: 15,30. Lugar Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Guarnición Militar Pigüé (Pcia. de Buenos Aires). Objeto: Presentación de mano de obra incluso provisión de materiales para la ejecución de obras exteriores de 20 viviendas.

Precio del Legajo: $ 35.— Venta del Legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.870 v.29|8|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROPUERTO NACIONAL EZEIZA
TOMA Y VENTA DE FOTOGRAFIAS

Llámase a Licitación Pública número 17|72, para otorgar en concesión de uso en Aeropuerto Nacional Ezeiza el servicio de Toma y Venta de Fotografías.

Apertura: En Región Aérea Centro - Aeropuerto Nacional Ezeiza - Edificio Aeroestación, 2º Piso, el día 29 de agosto de 1972, a las 9.20 horas.

Retiro de Pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Planes (Div. Expl. Com.), Edificio Aeroestación, 2º Piso. Horario: 9 a 12 horas hasta el 28 de agosto de 1972.

Precio del Pliego: Cincuenta pesos ($ 50.—). — Fuerza Aérea Argentina.

$ 18.— e.16|8-Nº 47.268 v.18|8|72

AEROPUERTO NACIONAL EZEIZA STANDS VENTA LIBROS Y REVISTAS EXTRANJERAS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72, para otorgar en concesión de uso el servicio de venta de libros y revistas extranjeras en los Halls Nros. 1 y 3 del Espigón Nº 1 del Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Apertura: En Región Aérea Centro, Aeropuerto Nacional Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º Piso, el día 29 de agosto de 1972, a las 8.30 horas.

Retiro de Pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Planes (Div. Expl. Com.), Edificio Aeroestación, 2º Piso. Horario: 9 a 12 horas hasta el 28 de agosto de 1972.

Precio del Pliego: Cincuenta pesos ($ 50.—). — Fuerza Aérea Argentina.

$ 18.— e.16|8-Nº 47.269 v.18|8|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente Nº D-6323 c.v.|72

Llámase a Licitación Pública (Venta) Nº 236, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la enajenación de 900 Tns. aproximadamente de chatarra naval, en blocks y suc.a y 250 Tns. aproximadamente de chatarra naval limpia, cortada sin dimensionar, provenientes de la extracción de los cascos rescatados del Río de la Plata de diversas embarcaciones. — Lugar de retiro de los pliegos: en Departamento Abastecimientos, División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal. — De 8,30 a 13,30 horas.

e.11|8 Nº 5.846 v.28|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

CONCESION PANADERIA DE LA UNIDAD TURISTICA EMBALSE EMBALSE (PCIA. DE CORDOBA)

Expte. Nº 40.751|72

Licitación Pública Nº 161|72 (2º Llamado)

Apertura el día 4|9|72, a las 10 horas. — Concesión por tres años con opción a dos más de prórroga, para la explotación comercial de la Panadería y Repostería de la Unidad Turística Embalse, para el suministro de pan a los concesionarios de los comedores y bares de la misma, y la elaboración de facturas, productos de repostería y pastas frescas en general que podrá vender libremente dentro del local, en las condiciones fijadas en las cláusulas del llamado.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse — Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Valor de pliego: $ 10.

e.7|8 — Nº 5.752 v.18|8|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA (MAR DEL PLATA)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 24 del mes de agosto de 1972, a las 11 horas, para suovenir las necesidades que a continuación se detallan: medicamentos, películas radiográficas, jeringas, agujas, sondas, instrumental, material de vidrio para laboratorio, etc. con destino al Instituto Nacional de Epidemiología (Mar del Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración (División Compras y Suministros), calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. de Contrataciones, Secc. Contrat. Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131.

e.16|8. — Nº 5.909 v.18|8|72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA HOSPITAL DE NIÑOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 28 de agosto de 1972, a las 11 horas, para adquirir medicamentos, con destino al Hospital de Niños de esta ciudad. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, Catamarca, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Div. Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires. — San Fernando del V. de Catamarca, 1º de agosto de 1972. — Dr. Felipe A. Duarte, Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

e.16|8. — Nº 5.910 v.18|8|72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 28 de agosto de 1972, a las 10 horas, para adquirir medicamentos, con destino al Hospital San Juan Bautista de esta ciudad. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, Catamarca, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Div. Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires). — San Fernando del V. de Catamarca, 1º de agosto de 1972. — Dr. Felipe A. Duarte, Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

e.16|8. — Nº 5.911 v.18|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.235|72

Llámase a Licitación Pública CI número 22|72, para el día 29 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de vaquillona, cordero, chorizos, hígado y mondongo, para cubrir las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1972 con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. — Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas — Buenos Aires, agosto 7 de 1972 — El Jefe del Departamento Administración.

e.7|8. — Nº 5.675 v.18|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Exptes. Nros. 5.038|72 y 2.162|72

Llámase a Licitación Pública CI número 23|72, para el día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, semillas, tabaco, papel para cigarrillos con destino al Hospital Colonia "Santa María" y el Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada" de Bell Ville, ubicados en la Provincia de Córdoba, para atender las necesidades del trimestre Octubre-Diciembre 1972 — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros calle Barracas 489, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas — Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.7|8 Nº 5.676 v.24|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 129|72, a realizarse el 12 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Edificio Taller Central de Comunicaciones", que será emplazado en el predio sito en la manzana comprendida entre las calles Barragán, Arregui, Porcel de Peralta y Santo Tomé, de Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 190.460.50.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica Pesos Ley 18.188: 50 y Bases Generales Pesos Ley 18.188: 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.14|8 Nº 5.877 v.29|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1216|72, a realizarse el 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Remodelación local Sucursal Comodoro Rivadavia", con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 67.970.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica Pesos Ley 18.188: 50 y Bases Generales Pesos Ley 18.188: 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.14|8 Nº 5.878 v.18|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.234|72

Confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal masculino de la Empresa. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas.

e. 8|8 Nº 5.776 v. 23|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 1230|72 para contratar la realización del Inventario General de Bienes de Uso de la Empresa, correspondiente a sus dependencias del Edificio Central, Sucursal Buenos Aires, Base Ezeiza, Espigón Internacional, Base Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires y Edificio Versalles.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas.

e. 7|8 — Nº 5.747 — v. 22|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA URQUIZA — REGION NORDESTE

Llámase a Licitación Privada para la venta de:

Licit Nº 293-V. — Descripción: Chatarra ferrosa compuesto por: ruedas montadas — ruedas y centros — pesada dimensionada y sin dimensionar — para paquetes. — Apertura: Día: 23|8|1972. — Hora: 16,30. — Valor del Pliego: Ley 18.188, $ 5.

Retiro de Pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas 5to. Piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E.: 55-2... o Abastecimiento (P. ...aná, Entre Ríos).

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse en las ediciones del 9 al 16|8|72.

e.14|8 Nº 5.876 v.22|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE

Expte. Nº 8.918|72

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Estación Monteagudo - kilómetro 1261,900 CC. en la Provincia de Tucumán. — La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de setiembre de 1972 a las 15 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina Nº 35).

Consultas: En la Gerencia, Oficina número 431 y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Tucumán, sito en la calle José Ingenieros Nº 8, San Miguel de Tucumán, en horas de oficina. — Precio del Pliego: $ 30,00. — La Gerencia.

e.14|8 Nº 5.898 v.23|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72 para contratar la provisión de tira ondos para vía según Especificación F.A. 7034 "Tipo A".

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1972 a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5to., Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas en la oficina 512 Bis, 5to piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A. planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de diez pesos ($ 10).

e.3|8 Nº 5.632 v.16|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 375|72 hasta el día 7 de setiembre de 1972, a las 16 30 horas, para la provisión y entrega en obra de treinta y cuatro (34) acoplados, destinados a los Elevadores Terminales de los Puertos de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires (17); Rosario, Provincia de Santa Fe, (16) y Puerto Nuevo - Buenos Aires (1). Presupuesto Oficial: $ 1.038.400.— Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925 4º piso Buenos Aires Consultas: en el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Precio del pliego: $ 100.—. Importe de la garantía: pesos 10.384.— (1 % del Presupuesto Oficial).

e. 7|8 Nº 5.679 v. 29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|72 del 1º Distrito Buenos Aires, para la adquisición de Ropa de trabajo, cascos y botines de seguridad $ 242.540,00. — Precio pliego: $ 20,00. — Presentación propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Buenos Aires, sito en la Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos.

e.14|8 Nº 5.872 v.21|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 36535-L-1972

Licitación Pública Nº 469|72 para la provisión (transporte y descarga de ripio) en la Ruta 151, Tramo: Colonia 25 de Mayo-Santa Isabel, Sección: Km.: 300-Km. 350; en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 145.500,00. — Depósito de garantía: $ 1.455. — Precio pliego: $ 10.00. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.873 v.22|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 9611-9º 1972)

Licitación Pública Nº 470|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 150, Tramo: Jachal-Rodeo-Sección: Cuesta de los Vientos (Km. 35)-Rodeo (Km. 48) (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple); en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 645.524,00. — Depósito de garantía: pesos 6.455,24. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.874 v.29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 471|72, para la ejecución de las obras en el Acceso al Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Tramo: Avda. Gral. Paz - Acceso Ruta 205-Sección: Km. 14,100 - Km. 29,630 (repavimentación y consolidación de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 6.959.892. — Depósito de garantía: $ 62.598.92. — Precio pliego: $ 150.00. — Plazo de obra: (8073-1º-1972) 6 meses. — Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.875 v.5|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 451|72 - Ruta 3 - Tramo: Puente sobre Río Negro y accesos, ha sido prorrogada para el 15 de setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|8 Nº 5.827 v.18|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte: 9.803-L-1972.

Licitación Pública Nº 5.848 para adjudicar la provisión de cámaras y cubiertas, de fabricación nacional. $ 4.100.000. Precio pliego: $ 40. Presentación propuestas: 31 de agosto 1972, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|8 Nº 5.828 v.23|8|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 123|72

Adq. de interruptores de 132 y 66 Kv., destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 123|72, para el día 21 de setiembre de 1972, a las 10 horas.

e.11|8 Nº 5.848 v.21|8|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

29 de agosto de 1972:

L. Pública Nº 152|72. — Hora 10.00. — Baterías de acumuladores.
L. Pública Nº 153|72. — Hora 10,30. — Lámparas eléctricas, a vapor de mercurio y balastos tipo abierto para lámparas.
30 de agosto de 1972.
L. Pública Nº 154|72. — Hora 10,00. — Transformadores trifásicos.
L. Pública Nº 155|72. — Hora 10,30. — 9 Pick-up, potencia 120. H. P.
El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º, Capital Federal.
e.11|8 Nº 5.847 v.21|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|235|72: "Contratación mano de obra para montaje de tanques para petróleo en Destilería de la Administración Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Obra T.I - DPH. 13".
Duración del contrato: Un (1) año aproximadamente.
Fecha de apertura: 31 de agosto de 1972, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200.00).
e.7|8 Nº 5.683 v.22|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Licitación Pública Nº 536|72. — Construcción de un Colector de Agua de Refrigeración en Destilería Campo Durán. — Apertura: 28|8|72. — Valor: $ 50.—. Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770. Capital.
e. 3|8 Nº 5.636 v. 18|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 555|72
Adquisición papel obra primera. Apertura: 1º|9|72. Valor: $ 20.—. Pliegos Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 8|8 Nº 5.772 v. 23|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 550|72. Impresión Calendario Y. P. F. año 1973.
Apertura: 4|9|72.
Valor. $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 10|5 Nº 5.829 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 548|72. Chapa ondulada cincada.
Apertura: 4|9|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 552|72. Aparatos de bombeo y repuestos.
Apertura: 11|9|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 553|72. Rptos. p|equipo de perforación Rumano 4-LD- 150 D.
Apertura: 12|9|72.
Valor: $ 20.—
Lic. Pública Nº 556|72. Conjunto cabezas boca de pozos y acc.
Apertura: 6|9|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública N 557|72. Rptos. p|motor Superior.
Apertura: 14|9|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital
e. 10|8 Nº 5.831 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública Nº 549|72. Provisión, instalación y puesta en servicio de una Central Telefónica Automática en Destilería Dock Sud.
Apertura: 15|9|72.
Valor: $ 100.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 10|8 Nº 5.830 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 534|72, Reveladores p|protección de Sub-Estaciones Eléctricas. — Apertura: 6|9|72. — Valor: pesos 20.—.

Licitación Pública Nº 535|72. — Repuestos p|motores Perkins mod. 3—152. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 537|72. — Cañerías de conducción. — Apertura: 30|8|72. — Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 538|72. — Tapones empaquetadores y herramientas de fijación. — Apertura: 29|8|72. — Precio: $ 20.
Licitación Pública Nº 539|72. — Repuestos p|compresores Ingersoll-Rand. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 542|72. — Motores eléctricos. — Apertura: 6|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 543|72. — Herramientas p|cementación y Rptos. — Apertura: 8|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 544|72. — Repuestos p|motores Koerting. — Apertura: 7|9|72. — Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 3|8 Nº 5.635 v. 18|8|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 25|72 por calderas horizontales, manómetros y termómetros. Apertura 4 de setiembre de 1972, a las 16 horas.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.14|8 Nº 5.894 v.25|8|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.485: Adq. repuestos p|tablero de comando de turbina Fiat TG.5 BR. — Apertura 11|9|72: 11 horas.
Nº 8.486: Adq. ánodos de magnesio — Apertura 14|9|72: 11 horas. — Valor: $ 25.
Nº 8.487: Ampliación red de distribución en la Ciudad de Venado Tuerto (Sta. Fe). — Apertura 13|9|72: 10 horas. Valor: $ 75.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.14|8 Nº 5.899 v.25|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 154-P|72, que estaba programada para el día 25|8|72, a las 9.30 horas, ha sido prorrogada para el día 15|9|72, a las 9.30 horas.
La misma ampara la adquisición de instrumentos especiales y materiales eléctricos.
Valor del Pliego: $ 300.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.16|8-Nº 5.915 v.23|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 141-P|72
Vto.: 24|8|72, a las 10.30 horas.
Por la asistencia y manutención de máquinas de escribir manuales, eléctricas; de calcular manuales, eléctricas; sumar y restar manuales, sumar y restar eléctricas.
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|8 Nº 5.664 v.21|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69|72.
Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de Papel, etc.". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de setiembre de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Departamento Administración.
$ 72.— e.16|8-Nº 46.663 v.28|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67|972
Llámase a licitación pública para adquirir: "Formularios varios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Departamento Administración.
$ 72.— e. 10|8 Nº 45.723 v. 23|8|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción de decantadores y Casa Química en el Establecimiento de Potabilización de la ciudad de Corrientes.
Expediente: 44.853-LP-1971. Apertura: 30|10|1972, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232. Depósito de garantía: $ 36.468,92 Ley 18.188.
e.14|8 Nº 5.880 v.5|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción de un tanque de reserva semienterrado de Cinco mil (5.000) metros cúbicos de capacidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, (Río Negro). Expediente: 25.843-LP-1972.
Apertura: 18|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Carlos de Bariloche, Avda. 12 de Octubre 1395. Depósito de garantía: $ 7.849,23 Ley 18.188.
e.14|8 Nº 5.881 v.29|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción, en la ciudad de Corrientes, del Colector Este.
Expediente: 47.007-LP-1970. Apertura: 24|10|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232. Depósito de garantía: $ 8.979,90 Ley 18.188.
e.14|8 Nº 5.882 v.29|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Trabajos de instalación de la cañería de refuerzo para la provisión de agua a las ciudades de San Martín y Tres de Febrero, (Buenos Aires) desde el Depósito Devoto de la Capital Federal. Expediente: 20.302-LP-1972. 11|9|1972, a las 15 y 30. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 15.409,55 Ley 18.188.
e.14|8 Nº 5.883 v.5|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 25.187|1972
Alije y transporte de Veinticinco Mil (25.000) toneladas de bauxita. — 4|9|1972, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.11|8 Nº 5.850 v.24|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.682-LP-1969
Construcción de las obras de desagüe cloacal en la Ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). Apertura: 15|9|1972, a las 15,30, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el Servicio Rosario del Tala (Entre Ríos). Depósito de garantía: pesos 21.007,78 Ley 18.188.
e. 31|7 Nº 5.490 v. 22|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 100|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción e instalación de locales sanitarios y vestuarios en los depósitos correspondientes a las secciones 1º, 2º y 3º del 2º espigón y 4º, 5º, 6º y 7º del 3er. espigón en Puerto Nuevo, Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de pesos ley 18.188. Cien, ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.14|8 Nº 5.893 v.29|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 95|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42. 10º piso, Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de caños, de cobre blando, de hierro fundido, de hierro galvanizado, de hormigón, de plomo, de acero esmaltado, curvas de fundición, cajas de acero, tableros eléctricos para distribución de fuerza motriz, contactores, interruptores, mármoles para tableros, cables plásticos unipolares, de acero esmaltado, de cobre flexible, alambres de cobre electrolítico, conductores, pinzas de contacto eléctrico para centro de caja toma, pasta para soldar, artefactos para tubos fluorescentes, cartuchos fusibles, fusibles, tubos fluorescentes, interceptores, lámparas, llaves de embutir, terminales, medidores, cajas toma pilar, proyectores, etc.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.8|8 Nº 5.778 v.21|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 93|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción de plazoleta para contenedores y bultos pesados en plazoleta Ericson del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de cinco cincuenta pesos Ley 18.188, ($a. 150.—), en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e. 31|7 Nº 5.491 v. 22|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.004, hasta el día 25 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Elementos Accesorios para Dragas (acoplamientos Falk F y parrillas p|los mismos; anillos selladores y guarniciones).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 12. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.16|8-Nº 5.914 v.18|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 31|72. — Adquisición Cabo de Polipropileno Split Film, de 127 y 177,8 mm., según normas Iram Nº 7518. — Fecha de apertura: El día 1º de setiembre de 1972, a las 10 horas.
Lugar de Apertura: Avenida Corrientes Nº 389, piso 2º (Comisión Preadjudicaciones), Capital Federal.
Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Corrientes 389, Planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 50.
e.11|8 Nº 5.854 v.28|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 30|72: Provisión de Mercaderías de "Entreport". — Lugar de embarque: Puertos de Montevideo o Colonia (R. O. U.), con destino a Buques de Pasajeros de la Empresa.
Fecha de Apertura: El día 4 de setiembre de 1972, a las 10 horas. — Lugar de apertura: Avenida Corrientes número 389, 2º piso, (Comisión de Preadjudicaciones), Capital Federal.
Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Avda. Corrientes 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R. O. U.) en la Agencia Marítima Dodero S. A., sita en 25 de Mayo 411.
Valor del Pliego: $ 100, moneda argentina. — $ 10.000, moneda uruguaya.
e.11|8 Nº 5.855 v.28|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Postérgase la Licitación Pública Nº 29, convocada para el día 11 de agosto de 1972, a las 12 horas, por la provisión de prendas de uniformes, con destino a Servicios Generales, dependiente de este Ministerio de Justicia, hasta nuevo aviso.
Informes: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º Piso, Capital, de 13 a 17 hs.
e.16|8-Nº 5.916 v.18|8|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 1.801|72 D.N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 70, cuya apertura tendrá lugar el día 4|9|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de 190.000 kgs. de hacienda bovina en pie.
Informes y pliegos: Podrán ser retirados de la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.14|8 Nº 5.884 v.25|8|72